



DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚM. DGRS-178/2024

**Asunto: Respuesta Informe Individual de Auditoria
Integral No. 2023AE0109010136**

Hermosillo, Sonora a 11 de Junio de 2024

Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo
Auditora Mayor del ISAF
P r e s e n t e.-

En atención a su Informe Individual de Auditoria Integral No. 2023AE0109010136, damos respuesta a cada una de sus observaciones contenida en la misma:

1. En el informe al tercer trimestre 2023, se observó que el sujeto fiscalizado omitió presentar el formato ETCA-III-05 denominado "Matriz de Indicadores de Resultados", incumpliendo lo establecido en la Guía para Elaboración de Informes Trimestrales del Ejercicio 2023 emitida por Secretaría de Hacienda Estatal y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se observó que no realizó la publicación en su página web de los Indicadores de Resultados, incumpliendo lo establecido en la citada Ley. -----

RESPUESTA.-

Las razones por las cuales se omitió presentar la Matriz de Indicadores se debió a un error involuntario en la emisión del informe trimestral por lo tanto de igual forma los indicadores de resultados no se publicaron en la página web de Radio Sonora.

Anexamos copia de la Matriz de Indicadores, así como link de evidencia de la publicación de los indicadores en la página web <https://radiosonora.com.mx/informacion-presupuestal-2023/>

Anexamos documento con No. DGRS-M002/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.



RADIO SONORA

2. En el informe al tercer trimestre del ejercicio 2023, el sujeto fiscalizado no manifestó en forma clara y concisa las justificaciones en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el Formato denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto”, mismas que se describen a continuación: - - -

Partida	Descripción	Presupuesto al III Trimestre 2023		
		Aprobado	Modificado	Variación
11301	Sueldos	\$8,716,968	\$9,206,613	\$489,646
11304	Remuneraciones por sustitución de personal	183,120	218,775	35,655
11313	Ayuda para cuota de seguridad social	2,621,322	2,749,483	128,162
13101	Primas y acreditaciones por años de servicios efectivos prestados	769,186	726,481	-42,705
14106	Otras prestaciones de seguridad social	449,736	481,717	31,981
14108	Aportaciones para la atención de enfermedades preexistentes	296,832	246,611	-50,221
14109	Aportaciones por servicio médico del ISSSTESON	1,274,250	1,334,866	60,616
14202	Aportaciones al fovisssteson	599,646	628,289	28,643
14303	Pagas por defunción, pensiones y jubilaciones	2,548,501	2,667,732	119,231
14402	Seguro por retiro estatal	12,672	181,662	168,990
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos	267,750	-	-267,750
15201	Indemnizaciones al personal	-	656,185	656,185
15404	Días económicos y de descanso obligatorios no disfrutados	209,781	163,238	-46,543
15901	Otras prestaciones	759,972	796,511	36,538
16101	Previsión para incremento de sueldos	1,205,525	-	-1,205,525
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	105,000	83,840	-21,160
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	133,000	97,686	-35,314
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	19,500	39,498	19,998
24101	Productos minerales no metálicos	-	55,492	55,492
24301	Cal, yeso y productos de yeso	-	21,549	21,549
24601	Material eléctrico y electrónico	50,000	105,564	55,564
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	-	39,664	39,664
26101	Combustibles	132,387	267,997	135,610
27101	Vestuarios y uniformes	48,000	20,471	-27,529
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	49,000	11,219	-37,781
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	45,000	15,404	-29,596
31101	Energía eléctrica	600,000	676,691	76,691
31401	Telefonía tradicional	69,600	33,462	-36,138
31501	Telefonía celular	96,000	82,728	-13,272
32101	Arrendamiento de terrenos	48,000	30,505	-17,495
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	8,000	23,914	15,914
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	70,000	89,600	19,600
33401	Servicios de capacitación	45,000	6,698	-38,302
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	370,000	453,554	83,554
34501	Seguros de bienes patrimoniales	63,000	83,385	20,385
34801	Comisiones por ventas	-	29,580	29,580
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	85,000	52,352	-32,648
35301	Instalaciones	15,000	-	-15,000
35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	65,000	202,982	137,982
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	20,000	57,662	37,662
37101	Pasajes aéreos	31,000	49,752	18,752
38301	Congresos y convenciones	-	382,061	382,061
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000	42,913	27,913
39801	Impuestos sobre nominas	477,000	232,247	-244,753
51101	Muebles de oficina y estantería	90,000	43,313	-46,687



- - Cabe señalar que, el Sujeto Fiscalizado presentó en el Anexo de Análisis de las Variaciones Programático-Presupuestal, las partidas que presentaron variación, sin indicar las justificaciones correspondientes en forma clara y concisa. -----

RESPUESTA.-

- a) Las razones por las cuales no se presentaron las justificaciones en forma individual debido a que las adecuaciones presupuestales se realizan en conjunto toda vez que el presupuesto autorizado no es suficiente para cubrir las necesidades diarias de operación, ya que en nuestro anteproyecto se solicita el 100% de las necesidades requeridas. Se utilizan las economías de una partida para cubrir el déficit de otras partidas, estas adecuaciones no tuvieron impacto alguno en las metas u objetivos.
 - b) Como les comentamos en el párrafo anterior estas adecuaciones presupuestales no obedecen a cambios en las estimaciones presupuestales, todas las necesidades estuvieron contempladas en el anteproyecto de presupuesto de egresos.
 - c) Anexamos documento con No. DGRS-M001/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.
3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el sujeto fiscalizado en respuesta a solicitud de información realizada mediante oficio No. ISAF/AAE/8476/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, recibido el 04 de enero de 2024, a través del numeral 10 contenido en el mismo, relacionada con ampliaciones y reducciones líquidas.

RESPUESTA.-

Al respecto se anexa imagen de la información entregada mediante el sistema SIGAS el pasado 22 de enero de 2024, en el cual se anexan las adecuaciones presupuestales de los trimestres 1 al 4 de 2023, de igual forma se anexaron las autorizaciones por parte de la Subsecretaria de Egresos de las adecuaciones presupuestales del primero y segundo trimestre de 2023. Se Anexa pantalla del SIGAS. Se anexan los oficios de solicitud de autorización de las adecuaciones presupuestales del primero al cuarto trimestre de 2023, así como los oficios de autorización de dichas adecuaciones presupuestales. Anexamos documento con No. DGRS-M003/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por



RADIO SONORA

Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

Presupuesto Egresos	Nombre del archivo	Tamaño	Usuario	Fecha
2.-Oficio de entrega de Proyecto de Presupuesto 2023	95-05-05-3276-2023 SUBIE DE EGRESOS AUTORIZACIÓN TRANSPARENCIA PRESUP SEGUNDO...	53 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:14 PM
3.-Programas Presupuestarios	95-05-05-01760-2023 AUTORIZACIÓN TRANSPARENCIAS PRESUPUESTALES PRIMER TRIMESTR...	190 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:14 PM
4.-Calendario de Ingresos y Egresos	ADECUACIONES SUBSIDIO ESTATAL E IP SEGUNDO TRIMESTRE 2023.pdf	402 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:14 PM
5.-Presupuesto por Programa Aprobado	ADECUACIONES SUBSIDIO ESTATAL E IP CUARTO TRIMESTRE 2023.pdf	402 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:14 PM
6.-Presupuesto de Recursos Patrimoniales	ADECUACIONES SUBSIDIO ESTATAL E IP PRIMER TRIMESTRE 2023.pdf	443 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:14 PM
7.-Propuesta de calendario de ministraciones	TRANSPARENCIAS IP OCTUBRE A DICIEMBRE 2023.xls	78 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:14 PM
8.-Oficio de calendario de Presupuesto	TRANSPARENCIAS TERCER TRIMESTRE 2023 INGRESOS PROPIOS.xls	24 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:15 PM
9.-Adecuaciones presupuestales compensadas	TRANSPARENCIAS PRESUPUESTALES Ingresos propios PRIMER TRIMESTRE 2023.xls	35 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:15 PM
10.-Ampliaciones y Reducciones Líquidas	TRANSPARENCIAS PRESUPUESTALES SUBSIDIO PRIMER TRIMESTRE 2023.xls	42 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:15 PM
11.-Presupuesto aprobado para el capítulo 1000 de servicios	TRANSPARENCIAS PRESUPUESTALES SEGUNDO TRIM 2023 SUBSIDIO E IP.xls	46 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:15 PM
	TRANSPARENCIAS SUBSIDIO OCTUBRE A DICIEMBRE 2023.xls	201 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:15 PM
	TRANSPARENCIAS TERCER TRIMESTRE 2023 SUBSIDIO.xls	118 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:15 PM
	ADECUACIONES SUBSIDIO ESTATAL E IP TERCER TRIMESTRE 2023.pdf	406 KB	C.P. Alejandro Valenzuela Martínez	22/03/2024 12:21:15 PM

4. Derivado de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado para la fiscalización, en el formato denominado "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos por partida del gasto", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observó que el sujeto fiscalizado realizó ampliación al presupuesto aprobado de las partidas del gasto 26101 "Combustibles" y 35501 "Mantenimiento y conservación de equipo de transporte", al respecto no se localizó en informes trimestrales la justificación de la necesidad de las citadas ampliaciones presupuestales y si estas fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda Estatal, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023; las citadas ampliaciones fueron como sigue: -----

Presupuesto de Egresos						
Periodo de 01 de enero al 31 de diciembre 2023						
Partida	Descripción	Aprobado	Ampliaciones	Modificado	Devengado	Pagado
26101	Combustibles	\$132,387	\$244,334	\$376,722	\$376,722	\$376,722



RADIO SONORA

35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	65,000	193,015	258,015	258,015	258,015
-------	--	--------	---------	---------	---------	---------

RESPUESTA.-

Dichas ampliaciones presupuestales obedecen a necesidades propias de Radio Sonora debido a que nuestra flotilla vehicular tiene una antigüedad de 2017 hacia atrás, lo que ocasiona un alto consumo de combustible y un mantenimiento preventivo y correctivo más costoso. Estas adecuaciones presupuestales se informaron a la Secretaría de Hacienda y se sometieron a la Junta de Gobierno de Radio Sonora dentro del Informe del Director General; anexamos autorizaciones de las adecuaciones presupuestales entre otras de las partidas 26101 y 35501. Anexamos documento con No. DGRS-M004/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

5. Derivado de la revisión al capítulo 1000 "Servicios Personales", al verificar el cumplimiento, del plazo para la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por las remuneraciones que cubran a sus trabajadores de conformidad con Regla 2.7.5.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023; de una muestra de 12 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) correspondientes a las quincenas del período de enero a diciembre de 2023, se observó que los mismos se expidieron extemporáneamente, presentando un desfase de hasta 9 días como se muestra a continuación: - - - - -

Número del Empleado	Fecha de CFDI.	Fecha de pago.	Fecha límite para timbrar (más de 50 empleados- 5 días)	Días de retraso en timbrar.
189	25/01/2023	2023-01-14	19/01/2023	6
105	28/02/2023	2023-02-14	19/02/2023	9
166	21/03/2023	2023-03-14	19/03/2023	2
190	20/04/2023	2023-04-14	19/04/2023	1
126	05/10/2023	2023-09-29	04/10/2023	1

RESPUESTA. -

Se consultó esta observación con la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor, y nos dieron respuesta vía correo electrónico mismo que anexamos.



RADIO SONORA

Anexamos documento con No. DGRS-M005/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

6. Derivado de la revisión realizada a la partida 33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales" correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2023, se observó que el Sujeto Fiscalizado formalizó diversos contratos con distintos prestadores de servicios, sin establecer en los mismos, las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios por causas imputables a los proveedores conforme a la normatividad aplicable, integrándose como sigue: - - - - -

Número de contrato	Vigencia del Contrato	Prestador de Servicio	Concepto	Importe de contrato
SP05-2023	01 de enero al 30 de junio de 2023	Ramon Ariel Silva Paredes	Producción y Conducción del programa "Suená Sonora"	\$ 50,112
SP09-2023	01 de julio al 31 de diciembre de 2023	Ramon Ariel Silva Paredes	Producción y Conducción del programa "Suená Sonora"	49,572
SP01-2023	01 de enero al 30 de junio de 2023	Tanya Luz Castrejón Martínez	Producción y Conducción del programa "Aldea Radial"	50,112
SP06-2023	01 de julio al 31 de diciembre de 2023	Tanya Luz Castrejón Martínez	Producción y Conducción del programa "Aldea Radial"	45,792
SP03-2023	01 de enero al 30 de junio de 2023	Niria Esmeralda Andrade Duarte	Conducción del Noticiero "Primera Emisión"	50,112
SP08-2023	01 de julio al 31 de diciembre de 2023	Niria Esmeralda Andrade Duarte	Conducción del Noticiero "Primera Emisión"	49,572
SP04-2023	01 de enero al 30 de junio de 2023	Cinthia Saritza del Villar Olea	Conducción del programa "Vidas Vecinas"	59,160
SP07-2023	01 de julio al 31 de diciembre de 2023	Cinthia Saritza del Villar Olea	Conducción del programa "Vidas Vecinas" y "Consultorio Directo"	54,060
Total				\$ 408,492

RESPUESTA.-

Al respecto se informa que al momento de hacer la gestión para la formalización de dichos contratos de servicios profesionales, y de conformidad con el proceso de validación efectuado pro Consejería Jurídica del Estado de Sonora, es que consideró que los instrumentos jurídicos contaron con los elementos mínimos jurídicos de existencia y validez necesarios para ser celebrados y formalizados, motivo por el cuál no fue considerada la necesidad de la inclusión de la cláusula de penas convencionales, en dichos contratos específicamente, originando esta omisión.

Así mismo, se remite copia de los oficios SCJ/598/2023, SCJ/686/2023, SCJ/689/2023, SCJ/690/2023 y SCJ/687/2023 emitidos por Consejería Jurídica del Estado de Sonora en el cuál se advierte que se autorizó la formalización de los contratos respectivos para el año 2023, y con



RADIO SONORA

el fin de evitar la recurrencia en este sentido, y evidenciar que se realizaron las gestiones pertinentes realizándose una actualización en el clausulado de los contratos celebrados en este ejercicio 2024, mismo que se adaptó, aprobó y validó por Consejería Jurídica, a fin de que en lo sucesivo se sirva ajustarse a ellos al momento de realizar las gestiones inherentes a sus funciones en el área a la que representa, así como se le informa de las consecuencias jurídicas a las que se puede hacer acreedora en caso de incumplimiento a las disposiciones adoptadas para este año. Se anexa modelo de contrato para el ejercicio 2024, en el cual se muestra la cláusula de penas convencionales.

7. Derivado de la revisión a la partida 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte", correspondiente al período de enero a diciembre de 2023, se observó que no se lleva un correcto control de las bitácoras de mantenimiento del equipo de transporte, incumpliendo con el Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales, toda vez que deben de considerar en ellas la dotación de combustible, kilometraje, los servicios, refacciones y demás materiales suministrados a cada unidad. -----

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
09/05/23	E00249	José Fabian Figueroa Alcalá, por concepto de cambio de soportes de motor y transmisión a vehículo Frontier King Cab 4x4, placas UX4682A según factura folio fiscal AAA13925-86AD-4AF0-A13E-C96761338063 de fecha 09 de mayo de 2023.	\$ 7,946
18/08/23	I00082	Hiram Kaleb Ayon Uriegas, por concepto de reparación de falla de motor, falla eléctrica, servicio al aire acondicionado, reparación de selectora de cambios, cambio de bomba de gasolina, servicio al cuerpo de aceleración de vehículo Ford F-150 placas VD-10069, según factura folio fiscal 754BEC47-8364-4D04-96E3-19E3B2900465 de fecha 12 de agosto de 2023.	17,980
31/08/23	E00458	Hiram Kaleb Ayon Uriegas, por concepto de reparación de fuga de agua y cancelación de calefacción, reparación de falla eléctrica en encendido, reparación de chapa puerta trasera, servicio al motor de arranque, reparación selectora de cambios, cambio de radiador, toma de agua y bomba de agua, rellenado de anticongelante de vehículo VW Crossfox 2012 placas WEN-8697, según factura folio fiscal 00CA0125-4E68-41A1-9CCF de fecha 12 de agosto de 2023.	14,442
19/10/23	E00634	Jesús Figueroa Acuña, por concepto de reparación de aire acondicionado y servicio general recarga de gas, filtro de aire de vehículo Transporter cargo Van 2014, según factura folio fiscal C89852A9-4F9D-4EC4-B88B-9DA2F09CC458 de fecha 28 octubre de 2023	7,400
		Total	\$ 47,768

RESPUESTA.-

**RADIO SONORA**

Cabe señalar que Radio Sonora si cuenta con bitácoras de control de combustible y bitácoras de mantenimiento de equipo de transporte; que si bien es cierto esta última carece de la columna en la que se indique el kilometraje, esta omisión se debió a una apreciación de que no era necesario ese dato, ya que la bitácora de combustible si lo trae; hemos procedido a modificar el formato de bitácora de mantenimiento de equipo de transporte anexando la columna de kilometraje. Anexamos las medidas de control interno específicas adoptadas. Anexamos documento con No. DGRS-M006/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

8. Derivado de la revisión a la partida 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte", correspondiente al período de enero a diciembre de 2023, se observó que el Sujeto Fiscalizado no realizó el contrato específico con el proveedor "Servicios y Distribuciones Ayala S.A. de C.V.", derivado del Contrato Marco número OM-SRMS-CM-005-2023 de fecha 21 de abril 2023, por el servicio de mantenimiento realizado al vehículo oficial Ford F-150 modelo 2006. -----

RESPUESTA. –

Las razones por las cuales no se llevó a cabo el contrato específico se debió a que se trataba de un servicio único mismo que no viene descrito dentro del Contrato Marco. Anexamos documento con No. DGRS-M007/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

9. Derivado de la revisión realizada a la partida 39801 denominada "Impuesto sobre Nóminas", se detectaron las siguientes situaciones: -----
- a) El Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de los "pase a caja" correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como evidencia de haber presentado la declaración del pago mensual del Impuesto Estatal Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP 3%) correspondiente a los meses de abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, como se detalla a continuación: -----
- b) El Sujeto Fiscalizado no proporcionó el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) de los

**RADIO SONORA**

pagos del Impuesto Estatal sobre Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023. -----

Folio Pase a Caja	Mes	Importe
310000002204759	Enero	\$ 50,856
310000002204759	Febrero	42,454
310000002331148	Marzo	47,798
310000002417712	Abril	105,579
310000002331143	Mayo	43,423
310000002417712	Junio	44,238
310000002417712	Julio	50,142
310000002417712	Agosto	42,600
310000002417709	Septiembre	42,225
	Octubre	-
	Noviembre	-
	Diciembre	-
	Total	\$ 469,317

RESPUESTA.-

Las razones por las cuales no se pagó el Impuesto Estatal Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP 3%), por los meses de abril, y junio a diciembre de 2023 se debió a un problema de flujo de efectivo, ya que por instrucciones de La Subsecretaria de Egresos, primero la Entidad debe de pagar este impuesto y posteriormente tramitar el reembolso respectivo, de tal suerte y como ya lo hemos comentado el techo presupuestal de Radio Sonora para el ejercicio 2023 no estuvo acorde al Anteproyecto del Presupuesto de Egresos propuesto por Radio Sonora para dicho ejercicio.

Anexamos documento con No. DGRS-M008/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

10. Derivado de la revisión realizada a la partida 38301 denominada "Congresos y Convenciones" y referente al contrato número CAD-RS-04 de fecha 9 de octubre de 2023 por concepto de renta de equipo de sonido con el prestador de servicios Aaron Isaac Urquijo Tarazon por un monto de \$ 122,960, se observó que en la investigación de mercado proporcionada no se utilizó el formato IM 1 denominado "Solicitud de Cotización", en sus procedimientos de contratación, tal y como lo disponen los Lineamientos Generales para llevar a cabo la Investigación de Mercado del Estado de Sonora. -----

RESPUESTA.-

**RADIO SONORA**

Al respecto informamos que si se utilizó el formato IM1 denominado “Solicitud de Cotización”, anexamos los documentos DGRS-300/2023, DGRS-301/2023, DGRS-302/2023 Y DGRS-303/2023 en los cuales puede apreciar las solicitudes de cotización enviadas, anexamos correos electrónicos mediante los cuales se enviaron. Sobre su petición de llevar a cabo la implementación de dicho formato en nuestros procedimientos de contratación al respecto ratificamos que como puede apreciar con la documentación siempre hemos utilizado el formato IM1. Anexamos documento con No. DGRS-M009/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

11. Derivado de la revisión realizada a la cuenta número 2117 denominada “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, se observó que el Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), toda vez que registró en contabilidad referente a las aportaciones un importe de \$6,381,934 y pagó, según recibos de pago de ISSSTESON, un importe de \$5,105,007 resultando un saldo a cargo por enterar de \$1,276,927, correspondiente al mes de diciembre de 2023. -----

RESPUESTA. –

Al momento de la revisión no se contaba con los recibos de ingresos emitidos por ISSSTESON, anexamos recibos correspondientes al mes de diciembre 2023, sin embargo, la diferencia determinada por Ustedes no corresponde a la comprobación soportada por los documentos de pago emitidos por ISSSTESON respecto del mes observado. Anexamos documento con No. DGRS-M010/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

12. Derivado de la revisión realizada a la cuenta número 2117 denominada “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, se observó que el Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), toda vez que registró en contabilidad referente a las cuotas un importe de \$2,766,151 y pagó, según recibos de pago de ISSSTESON, un importe de



RADIO SONORA

\$2,356,939 resultando un saldo a cargo por enterar de \$409,212, correspondiente al mes de diciembre de 2023. -----

RESPUESTA. –

Al momento de la revisión no se contaba con los recibos de ingresos emitidos por ISSSTESON, anexamos recibos correspondientes al mes de diciembre 2023, sin embargo, la diferencia determinada por Ustedes no corresponde a la comprobación soportada por los documentos de pago emitidos por ISSSTESON respecto del mes observado. Anexamos documento con No. DGRS-M010/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

13. Derivado de la revisión a la partida 2117 denominada “Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo” se observó que el Sujeto Fiscalizado presenta un saldo con una antigüedad mayor a 12 meses en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, por un importe total de \$13,027,644 incumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental toda vez que, los pasivos deben ser registrados en el Estado de Situación Financiera y presentados bajo el criterio de clasificación de corto y largo plazo, como se detalla a continuación: - - - -

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 30/12/2023
2117-01-0001	Salarios	\$ 367,778
2117-01-0002	Honorarios	3,379
2117-01-0003	Arrendamientos	-312
2117-01-0005	INFONACOT	-20,900
2117-01-0006	Personal de Radio Sonora	5,751
2117-01-0007	Tu Lanita Rápida, S.A. de C.V.	744,489
2117-01-0008	Metlife México, S.A.	137,699
2117-01-0010	Ajuste por Seguro de vida	354,467
2117-01-0011	Cruz Roja Mexicana	3,400
2117-01-0012	FIFACO	12,233
2117-02-0001	Cuota Sindical Clave 11	378,942
2117-02-0002	Cuotas caja de ahorro clave 23	486,444
2117-02-0003	Prestamos caja de ahorro clave 14	3,590,114
2117-02-0004	Seguro por defunción sindical	86,978
2117-02-0005	Patronato de becas clave 88	72,310
2117-02-0006	Fid. ahorro del Trabajador	21,298
2117-02-0007	Apoyo sindical clave 12	19,221
2117-02-0008	Descuento celular clave SC	3,408
2117-02-0009	DESCUENTO POR DESPENSA D-72	945
2117-02-0012	Crédito Hipotecario SUSTPES	140,192
2117-02-0013	RED MEDICA SUTSPES	1,606
2117-03-0001	Fondo de ahorro clave 3	1,458,677
2117-03-0002	Préstamo a corto plazo clave 4	13,117
2117-03-0003	Préstamo Hipotecario FOVISSSTESON	93,756
2117-03-0004	Servicio médico clave 6	876,119
2117-03-0005	Préstamo prendario clave 7	4,717
2117-03-0006	Seguro de vida clave 16	-350
2117-03-0007	Servicio médico a padres	13,891



RADIO SONORA

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 30/12/2023
2117-03-0008	Seguro de retiro clave 24	3,420
2117-03-0009	FOVISSSTESON	35,490
2117-03-0010	Fondo créditos clave 89 y 90	112,960
2117-03-0011	Infraestructura Hospitalaria	122,087
2117-03-0012	Enfermedades preexistentes	77,960
2117-03-0013	Aportación Radio Sonora ISSSTESON	3,379,106
2117-39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	427,253
Total		\$ 13,027,644

RESPUESTA.-

Los pasivos observados están integrados por adeudos de ejercicios anteriores principalmente dado que la administración anterior omitió cubrir dichos adeudos, a partir de la gestión de esta administración se han cubierto las obligaciones contraídas derivadas del proceso de nómina, como se muestra en la siguiente tabla.

CONCILIACIÓN DE SUBCUENTAS

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2023	ADEUDO DE LA ADMINISTRACION ACTUAL
2117-01-0001	Salarios	\$1,021,009.53	\$367,777.80	\$0.00
2117-01-0002	Honorarios	\$8,496.22	\$3,378.59	\$0.00
2117-01-0003	Arrendamientos	\$5,787.56	-\$312.10	\$0.00
2117-01-0005	INFONACOT	-\$4,583.50	-\$20,900.30	\$0.00
2117-01-0006	Personal de Radio Sonora	\$5,750.87	\$5,750.87	\$0.00
2117-01-0007	Tu Lanita Rápida, S.A. de C.V.	\$751,314.97	\$744,489.47	\$0.00
2117-01-0008	Metlife México, S.A.	\$90,747.60	\$137,699.45	\$46,951.85
2117-01-0010	Ajuste por Seguro de vida	\$354,467.44	\$354,467.44	\$0.00
2117-01-0011	Cruz Roja Mexicana	\$3,400.00	\$3,400.00	\$0.00
2117-01-0012	FIFACO	\$12,232.50	\$12,232.50	\$0.00
2117-02-0001	Cuota Sindical Clave 11	\$380,516.10	\$378,942.36	\$0.00
2117-02-0002	Cuotas caja de ahorro clave 23	\$490,099.43	\$486,444.49	\$0.00
2117-02-0003	Prestamos caja de ahorro clave 14	\$3,577,520.04	\$3,590,113.62	\$12,593.58
2117-02-0004	Seguro por defunción sindical	\$87,124.00	\$86,977.50	\$0.00
2117-02-0005	Patronato de becas clave 88	\$72,520.99	\$72,309.99	\$0.00
2117-02-0006	Fid. ahorro del Trabajador	\$21,993.24	\$21,297.70	\$0.00
2117-02-0007	Apoyo sindical clave 12	\$19,296.60	\$19,221.00	\$0.00
2117-02-0008	Descuento celular clave SC	\$3,408.00	\$3,408.00	\$0.00
2117-02-0009	DESCUENTO POR DESPESA D-72	\$0.00	\$945.00	\$945.00
2117-02-0012	Credito Hipotecario SUSTPES	\$141,052.43	\$140,192.43	\$0.00
2117-02-0013	RED MEDICA SUTSPES	\$1,696.50	\$1,605.50	\$0.00
2117-03-0001	Fondo de ahorro clave 3	\$633,194.57	\$1,458,677.08	\$825,482.51
2117-03-0002	Prestamo a corto plazo clave 4	\$13,116.96	\$13,116.96	\$0.00
2117-03-0003	Prestamo Hipotecario FOVISSSTESON	\$59,248.15	\$93,755.60	\$34,507.45
2117-03-0004	Servicio médico clave 6	\$560,049.25	\$876,118.69	\$316,069.44
2117-03-0005	Prestamo prendario clave 7	\$4,716.67	\$4,716.67	\$0.00
2117-03-0006	Seguro de vida clave 16	-\$602.82	-\$349.74	\$253.08
2117-03-0007	Servicio médico a padres	\$13,890.79	\$13,890.79	\$0.00
2117-03-0008	Seguro de retiro clave 24	\$1,640.54	\$3,420.03	\$1,779.49
2117-03-0009	FOVISSSTESON	\$35,489.63	\$35,489.63	\$0.00
2117-03-0010	Fondo créditos clave 89 y 90	\$55,493.48	\$112,960.46	\$57,466.98
2117-03-0011	Infraestructura Hospitalaria	\$64,619.57	\$122,086.92	\$57,467.35
2117-03-0012	Enfermedades preexistentes	\$77,960.14	\$77,960.14	\$0.00
2117-03-0013	Aportacion Radio Sonora ISSSTESON	\$2,346,039.91	\$3,379,106.10	\$1,033,066.19
2117-39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	\$0.00	\$427,252.97	\$427,252.97
		\$10,908,707.36	\$13,027,643.61	\$2,118,936.25



Anexamos documento con No. DGRS-M011/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

14. En el informe al tercer trimestre 2023, en el formato denominado "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF", en el reglón "B. Otros Instrumentos ($B=a+b+c+d$)", en las columnas "Monto pagado de la inversión al 30 de Septiembre de 2023 (k)", "Monto pagado de la inversión actualizado al 30 de Septiembre de 2023 (l)" y "Saldo pendiente por pagar de la inversión al 30 de Septiembre de 2023 ($m = g - l$)", se observó que el Sujeto fiscalizado presentó importe por \$12,541,8975, mismo que corresponde al Total de Pasivo según el Estado de Situación Financiera y de acuerdo a la normatividad en materia de disciplina financiera, este formato se debe presentar atendiendo lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las recomendaciones específicas de llenado del formato, las cuales establecen que el rubro de otros instrumentos deberá de contener todas aquellas operaciones que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes, pago de concesiones o ejecución de obras, no definidas como Asociaciones Público-Privadas o Financiamiento, por lo que, de no aplicar así se debe de manifestar en el citado formato. -----

RESPUESTA.-

Las razones por las cuales se presentó información en el formato denominado "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; se debió a una interpretación equivocada de los lineamientos establecidos en la guía para la elaboración de los informes trimestrales 2023. Anexamos formatos del Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF relativos al Cuarto Trimestre 2023 y Cuenta Pública 2023, debidamente corregidos. Anexamos documento con No. DGRS-M012/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

15. En el informe relativo al tercer trimestre 2023, en el formato ETCA-II- 14 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios



RADIO SONORA

Personales por Categoría)", se observó que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente por \$25,681,014, se incrementó por \$168,000, en el renglón de personal administrativo y de servicio público, contraviniendo lo señalado en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), el cual señala que, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. -----

RESPUESTA. -

Las razones del incremento de \$168,000.00 se debió al pago de 4 seguros de retiro en el mes de julio 2023, mediante orden de pago tramitada por la Oficialía Mayor misma que anexamos, como es bien sabido por Ustedes la nómina de Radio Sonora la procesa íntegramente la Subsecretaria de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor, de tal suerte que los procesos de ampliaciones y otros ajustes presupuestales los realizan de manera unilateral de acuerdo a la plantilla autorizada. Anexamos orden de pago emitida por la Oficialía Mayor por la cantidad de \$168,000.00

Como lo hemos comentado en párrafos anteriores el techo presupuestal de Radio Sonora no se autorizó al 100% incluyendo el capítulo de Servicios Personales, por lo cual el presupuesto Autorizado dentro del desglose por partida no corresponde al 100% de la plantilla autorizada, de aquí que se desprenda el incremento determinado por Ustedes. Anexamos documento con No. DGRS-M013/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

16. Al revisar el nivel de cumplimiento de indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados proporcionada, se encontró que el Sujeto Fiscalizado cumplió con menos del 80% del indicador de nivel Propósito respecto del programa presupuestario E101E11 Cultura para todos, tal como se muestra en la siguiente tabla: -----

Resumen narrativo (Objetivo del Propósito)	Indicadores		Línea base	Meta 2023	Avance acumulado
	Nombre	Fórmula	Valor 2022		
Que Radio Sonora mantenga en operación sus 30 estaciones permisionadas.	Renovación de estaciones de radio.	Estaciones de radio. / Denominador.		15	0

**RESPUESTA. –**

El objetivo del indicador es que las 30 estaciones de radio a favor del Gobierno del Estado de Sonora se mantengan al aire, que la señal que se emite desde la estación piloto llegue a las 29 repetidoras. Desde el inicio de la administración se ha informado el riesgo de pérdida de señal definitiva de Radio Sonora, como primer proyecto se debe renovar la infraestructura de la estación piloto que se encuentra en Hermosillo Sonora, debido a que es el equipo principal que alimenta a las estaciones repetidoras. Se han hecho varias gestiones informando la problemática y solicitando recursos para la compra de infraestructura.

En este 2024 se envió tarjeta informativa a la titular del Sistema Estatal de Comunicación Social, informando la situación vulnerable frente al cumplimiento de nuestro propósito Institucional. (se anexa).

En el mes de Julio de 2023 se envió autorización para ampliación presupuestal para la adquisición de equipo técnico por la cantidad de \$1'450,000.00; con fecha 17 de octubre de 2023 el recurso fue depositado en cuenta de la Radio.

En el mes de noviembre se estuvo trabajando en el estudio de mercado del equipo y se tuvo reunión de trabajo con el C.P. Rodrigo Flores Hurtado subsecretario de la SEC y su equipo especializado en el proceso de licitaciones, con el propósito de solicitar apoyo y orientación para llevar a cabo el procedimiento de acuerdo a la nueva ley de adquisiciones; nos informaron que ya no era posible llevar a cabo el procedimiento debido a que estábamos fuera de tiempo. De acuerdo a oficio SE-05-06-0151/2024 de fecha 8 de enero de 2024, dirigido a Entes públicos descentralizados, solicitando el reintegro de los recursos no devengados del ejercicio 2023, por lo que con fecha 29 de enero de 2024 fue reintegrado el recurso a la secretaría de Hacienda.

Cabe señalar que seguimos con el riesgo inminente de perder la señal en la estación piloto afectando a las 29 estaciones repetidoras, lo cual puede provocar hacernos acreedores a sanciones y multas por parte del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Federal de Telecomunicaciones.



En el 2024 se han continuado con las gestiones para poder adquirir la infraestructura, con fecha 6 de febrero del presente se envió autorización de ampliación presupuestal a la Secretaría de Hacienda para adquisición de equipo técnico; estamos llevando a cabo el procedimiento de la nueva ley de adquisiciones, por lo que esperamos en los próximos meses poder adquirir la infraestructura de la estación piloto en Hermosillo.

Anexamos documento con No. DGRS-M013/2024, en el que se anexan las medidas solicitadas por Ustedes, mismas que mediante oficio DGRS-177/2024 se hacen del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Tirso Amante Jerez
Director General



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora

OBSERVACION No. 1



Matriz de Indicadores para Resultados

2023

Dependencia y/o Entidad:	Radio Sonora
Programa Presupuestario:	Cultura para Todos
Eje del PED:	E1 Un gobierno para todas y todos
Objetivo del PED:	Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Ciencia, tecnología y Sociedad Digital
Beneficiarios:	Toda la Población abierta

	Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores		Fórmula	Programación					Línea base (año base)	Sentido	Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
		Nombre	Unidad de medida		I	II	III	IV	Meta Anual					
FIN	Fomentar una nueva visión cultural incluyente, con perspectiva de género y respecto a la multiculturalidad que promueva el derecho a la cultura y la reconstrucción del tejido social, mejorando las brechas de desigualdad.	Población Sonorense que tiene acceso a la estación de Radio Sonora	No. habitantes en el estado de Sonora	(numerador) (denominador)	1,953,599	12,907	627,094	105,660	2,699,460	2,020	Ascendente	Anual	Censos Inegi, Programa de enlaces con Municipios Pruebas de comportamiento por Perfil autorizado	De no autorizarse el Presupuesto requerido, no se cumplirá con el fin
PROPÓSITO	Que Radio Sonora mantenga en operación sus 30 estaciones permisionadas	Rehabilitación de estaciones de radio	No. de estaciones rehabilitadas	(numerador) (denominador)	2	3	5	5	15	2,022	Ascendente	Trimestral	Fotografías de las estaciones rehabilitadas	De no autorizarse el presupuesto no se podrán rehabilitar las estaciones de radio
COMPONENTES	Que las producciones radfónicas que se realizan en Radio Sonora lleguen a la población del estado.	Transmisión de la Barra programática	Días de transmisión de barra programática	(numerador) (denominador)	90	91	92	92	365	2,022	Constante	Trimestral	Bitácora de monitoreo de estaciones	De no rehabilitarse las estaciones, no llegará la barra programática a la población
ACTIVIDADES	Dirección General	Coordinar la Operación de Radio Sonora	Informe	(numerador) (denominador)	3	3	3	3	12	2,022	Ascendente	Trimestral	Minutas de reuniones	No coordinar correctamente la operación de Radio Sonora.
ACTIVIDADES	Dirección de Operaciones	Transmitir el 20% de programas con segmentos de perspectiva de géneros	Porcentaje	(numerador) (denominador)	20	20	20	20	20%	2,022	Constante	Trimestral	Barra programática	No transmitir programas con perspectiva de género
ACTIVIDADES	Dirección de Noticias	Transmitir el 15% de programas noticiosos	Porcentaje	(numerador) (denominador)	15	15	15	15	15%	2,022	Constante	Trimestral	Barra programática	No transmitir programas noticiosos
ACTIVIDADES	Dirección de Administración	Celebrar convenios de colaboración para la obtención de recursos adicionales	Convenio	(numerador) (denominador)	5	5	5	0	15	2,022	Ascendente	Trimestral	Convenios firmados	Que no se celebren convenios

Notas:

1. Si el indicador es de tipo absoluto, solo se llena la fila del numerador.
2. Se deberán agregar las filas necesarias para los niveles de componentes y actividades.
3. Se deberá llenar una cédula por cada indicador de nivel propósito. Ver formato en <https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/programacion/documentos-de-apoyo/formatos-mir/>



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

Memorándum

DGRS-M002/2024

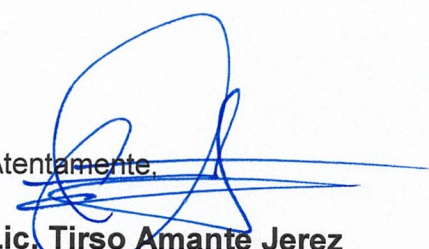
11 de Marzo de 2024

LIC. MARIA DEL CARMEN LUGO CORRALES
Directora de Administración
Presente.-

Derivado de la observación: **En el Informe relativo al Tercer Trimestre del ejercicio 2023 el Sujeto Fiscalizado no presentó el Formato denominado Matriz de Indicadores de Resultados incumpliendo con la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del ejercicio 2023. Deberá apegarse estrictamente a lo que establece la guía para la elaboración de los Informes Trimestrales de Cuenta Pública, así como a los formatos que establezca la Secretaría de Hacienda para la presentación de la información trimestral.**

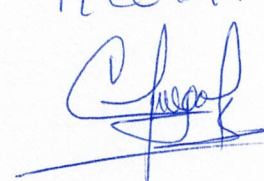
Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,


Lic. Tirso Amante Jerez
Director General



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora

Recibi:


OBSERVACION No. 2

Memorándum

DGRS-M001/2024

11 de Marzo de 2024.

C.P. ALEJANDRO VALENZUELA MARTINEZ
Subdirector de Recursos Financieros
Presente.-

Derivado de la observación: En el informe al tercer trimestre del ejercicio 2023, el sujeto fiscalizado no manifestó en forma clara y concisa las justificaciones en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el Formato denominado “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto”

Por lo señalado en el párrafo anterior se le hace de su conocimiento que deberá de elaborar el presupuesto de egresos conforme a los lineamientos establecidos, toda vez que dicho presupuesto tiene que estar acorde a las necesidades de las metas programadas.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,



Lic. Tirso Amante Jerez
Director General



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora



OBSERVACION No. 3

RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

RADIO SONORA

Dirección General

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUSE

23 AGO 2023

12:05

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

RADIO SONORA

DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚM. DGRS-262/2023

Asunto: Solicitud de Autorización de Adecuaciones
Presupuestales Segundo Trimestre 2023

Hermosillo, Sonora a 23 de Agosto del 2023

C. Carlos Germán Palafox Moyllers
Subsecretario de Egresos
P r e s e n t e.

Por medio del presente lo saludo muy cordialmente y a la vez solicito su fina colaboración para la autorización de las adecuaciones presupuestales realizadas con Subsidio Estatal e Ingresos Propios en los CAPITULOS 1000 "SERVICIOS PERSONALES"; 2000 "MATERIALES, SUMINISTROS"; 3000 "SERVICIOS GENERALES"; debido a las necesidades operativas imperantes en el presente ejercicio presupuestal; cabe señalar que las presentes adecuaciones no tienen impacto alguno en la estructura programática de Radio Sonora.

A continuación, en anexo se indica la distribución del trimestre y por partida presupuestal de las adecuaciones motivo de la presente solicitud de autorización:

Mucho agradeceremos nos informe si hubiere algún impedimento normativo para llevar a cabo la petición realizada con anterioridad.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Tirso Amante Jerez
Director General**RADIO SONORA**
Gobierno del Estado de Sonora

C.c.p. Archivo y Minutario



En el siguiente cuadro se desglosan las partidas que sufrieron variación con subsidio estatal:

PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	12,705.00	Reajsute presupuestal para cubrir necesidades de nomina de Radio Sonora, ya que el techo presupuestal asignado originalmente por la Secretaría de Hacienda no fue suficiente.
14108	APORTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES	32,305.00	0.00	
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	0.00	244,169.67	
15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	632,604.48	0.00	
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES	800.00	0.00	
15421	BONO DE DIA DE MADRES	0.00	5,400.00	
15424	BONO DEL DÍA DEL PADRE	0.00	15,000.00	
16101	PREVISION PARA INCREMENTO DE SUELDOS	0.00	388,434.81	
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	12,152.23	Reajsute presupuestal para cubrir necesidades de nomina de Radio Sonora, ya que el techo presupuestal asignado originalmente por la Secretaría de Hacienda no fue suficiente.
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE	0.00	33,816.06	
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	318.00	0.00	
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	5,287.78	0.00	
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	10,569.20	0.00	
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,686.39	0.00	
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	11,525.00	0.00	
26101	COMBUSTIBLES	0.00	10,185.69	
31101	ENERGIA ELECTRICA	28,628.28	0.00	
31801	SERVICIO POSTAL	1,776.70	0.00	
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	18,331.92	0.00	
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	10,162.64	0.00	
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	614.99	0.00	
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,410.35	0.00	
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	13,955.00	0.00	
37901	CUOTAS	397.00	0.00	
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	16,891.00	
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	25,202.00	0.00	
39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	0.00	93,820.27	



RADIO SONORA

En el siguiente cuadro se desglosan las partidas que sufrieron variación con ingreso propio:

PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
26101	COMBUSTIBLES	35,380.55	0.00	Reajsute presupuestal para cubrir necesidades de nomina de Radio Sonora, ya que el techo presupuestal asignado originalmente por la Secretaría de Hacienda no fue suficiente.
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0.00	37,780.55	
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	38,301.89	
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	38,301.89	0.00	
34801	COMISIONES POR VENTAS	2,400.00	0.00	

RADIO SONORA
NUESTRA RADIORADIO SONORA
Dirección General**ACUSE****RADIO SONORA**

DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚM. DGRS-028/2024

Asunto: Solicitud de Autorización de Adecuaciones
Presupuestales Tercer Trimestre 2023

Hermosillo, Sonora a 18 de Enero del 2024

C. Carlos Germán Palafox Moyllers
Subsecretario de Egresos
P r e s e n t e.

Por medio del presente lo saludo muy cordialmente y a la vez solicito su fina colaboración para la autorización de las adecuaciones presupuestales realizadas con Subsidio Estatal e Ingresos Propios en los CAPITULOS 1000 "SERVICIOS PERSONALES"; 2000 "MATERIALES, SUMINISTROS"; 3000 "SERVICIOS GENERALES"; 5000 "BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" debido a las necesidades operativas imperantes en el presente ejercicio presupuestal; cabe señalar que las presentes adecuaciones no tienen impacto alguno en la estructura programática de Radio Sonora.

A continuación, en anexo se indica la distribución del trimestre y por partida presupuestal de las adecuaciones motivo de la presente solicitud de autorización:

Mucho agradeceremos nos informe si hubiere algún impedimento normativo para llevar a cabo la petición realizada con anterioridad.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Tirso Amante Jerez
Director GeneralRADIO SONORA
Gobierno del Estado de SonoraGOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA**R E C I B I D O**
19 ENE. 2024

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C.c.p. Archivo y Minutario



En el siguiente cuadro se desglosan las partidas que sufrieron variación con subsidio estatal:

PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11301	SUELDOS	\$ 489,645.57	\$ -	Reajsute presupuestal para cubrir necesidades de nomina de Radio Sonora, ya que el techo presupuestal asignado originalmente por la Secretaría de Hacienda no fue suficiente.
11304	REMUNERACIONES POR SUSTITUCION DE PERSONAL	\$ 35,655.00	\$ -	
11306	RIESGO LABORAL	\$ -	\$ 10,000.00	
11313	AYUDA PARA CUOTA DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 128,161.73	\$ -	
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRE	\$ -	\$ 42,705.00	
14102	APORTACION POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	\$ 57.00	\$ -	
14103	APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	\$ 473.00	\$ -	
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	\$ 5,330.02	\$ -	
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 31,981.27	\$ -	
14107	APORTACION PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIM	\$ 10,660.80	\$ -	
14108	APORTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES PREEXISTEN	\$ -	\$ 50,220.87	
14109	APORTACIONES POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	\$ 60,615.57	\$ -	
14110	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	\$ 5,330.02	\$ -	
14202	APORTACIONES AL FOVISSTESON	\$ 28,642.52	\$ -	
14303	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 119,231.02	\$ -	
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	\$ 168,990.00	\$ -	
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS	\$ -	\$ 267,750.00	
14406	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	\$ 215.00	\$ -	
15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	\$ 656,184.81	\$ -	
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES	\$ 800.00	\$ -	
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADO	\$ -	\$ 46,543.04	
15409	BONO PARA DESPENSA	\$ 3,100.00	\$ -	
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	\$ -	\$ 5,147.34	
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	\$ 8,570.00	\$ -	
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	\$ 9,340.00	\$ -	
15421	BONO DE DIA DE MADRES	\$ -	\$ 5,360.00	
15424	BONO DEL DÍA DEL PADRE	\$ -	\$ 5,500.00	
15425	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION	\$ 6,330.00	\$ -	
15427	BONO DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE BASE	\$ 900.00	\$ -	
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$ 36,538.26	\$ -	
16101	PREVISION PARA INCREMENTO DE SUELDOS	\$ -	\$ 1,205,525.34	



PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ -	\$ 54,557.46	Reajsute presupuestal para cubrir necesidades de operación de Radio Sonora, ya que el techo presupuestal asignado originalmente por la Secretaría de Hacienda no fue suficiente.
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENE	\$ -	\$ 35,314.36	
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	\$ 4,665.79	\$ -	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ -	\$ 422.55	
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACION	\$ 18,106.97	\$ -	
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	\$ -	\$ 7,086.99	
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 55,491.80	\$ -	
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 21,549.13	\$ -	
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 17,538.39	\$ -	
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 4,324.23	\$ -	
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 39,664.47	\$ -	
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 397.48	\$ -	
26101	COMBUSTIBLES	\$ 68,775.20	\$ -	
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ -	\$ 24,000.00	
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 5,211.00	\$ -	
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 29,596.00	
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$ 11,309.00	\$ -	
31301	AGUA POTABLE	\$ 1,901.00	\$ -	
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ -	\$ 36,138.00	
31501	TELEFONIA CELULAR	\$ -	\$ 13,272.00	
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFO	\$ -	\$ 3,625.00	
31801	SERVICIO POSTAL	\$ 3,199.75	\$ -	
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$ -	\$ 17,495.49	
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 12,307.36	\$ -	
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADO	\$ 19,600.00	\$ -	
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ 45,251.92	\$ -	
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ -	\$ 6,337.10	
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 20,384.52	\$ -	
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$ -	\$ 5,000.00	
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ -	\$ 32,648.31	
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ 3,000.00	
35301	INSTALACIONES	\$ -	\$ 15,000.00	
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 94,901.31	\$ -	
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 37,662.30	\$ -	
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 1,914.20	\$ -	
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ -	\$ 5,000.00	
37101	PASAJES AEREOS	\$ 18,752.00	\$ -	
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 11,830.00	\$ -	
37502	GASTOS DE CAMINO	\$ -	\$ 7,500.00	
37901	CUOTAS	\$ -	\$ 3,307.00	
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 382,061.12	\$ -	Recurso Adicional para cubri gastos de aniversario 41 de Radio Sonora
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ -	\$ 10,659.00	Reajsute presupuestal para cubrir necesidades de operación de Radio Sonora, ya que el techo presupuestal asignado originalmente por la Secretaría de Hacienda no fue suficiente.
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 27,913.00	\$ -	
39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	\$ -	\$ 244,752.68	



En el siguiente cuadro se desglosan las partidas que sufrieron variación con ingreso propio:

PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 33,397.85	\$ -	Reajuste presupuestal para cubrir necesidades de operación de Radio Sonora, ya que el techo presupuestal asignado originalmente por la Secretaría de Hacienda no fue suficiente.
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	\$ 960.00	\$ -	
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS IN	\$ 1,891.31	\$ -	
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 38,025.85	\$ -	
26101	COMBUSTIBLES	\$ 66,834.82	\$ -	
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ -	\$ 3,528.72	
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CO	\$ -	\$ 37,780.55	
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$ 65,381.65	\$ -	
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3,606.25	\$ -	
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ -	\$ 38,301.89	
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INT	\$ 38,301.89	\$ -	
34801	COMISIONES POR VENTAS	\$ 29,580.00	\$ -	
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRAN	\$ 43,081.00	\$ -	
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$ -	\$ 15,000.00	
37502	GASTOS DE CAMINO	\$ 1,800.00	\$ -	
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA G. Capital	\$ -	\$ 46,687.25	



RADIO SONORA

DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚM. DGRS-030/2024

Asunto: Solicitud de Autorización de Adecuaciones
Presupuestales Cuarto Trimestre 2023



Hermosillo, Sonora a 18 de Enero del 2024

C. Carlos Germán Palafox Moyllers
Subsecretario de Egresos
P r e s e n t e.

Por medio del presente lo saludo muy cordialmente y a la vez solicito su fina colaboración para la autorización de las adecuaciones presupuestales realizadas con Subsidio Estatal e Ingresos Propios en los CAPITULOS 1000 "SERVICIOS PERSONALES"; 2000 "MATERIALES, SUMINISTROS"; 3000 "SERVICIOS GENERALES"; 5000 "BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" debido a las necesidades operativas imperantes en el presente ejercicio presupuestal; cabe señalar que las presentes adecuaciones no tienen impacto alguno en la estructura programática de Radio Sonora.

A continuación, en anexo se indica la distribución del trimestre y por partida presupuestal de las adecuaciones motivo de la presente solicitud de autorización:

Mucho agradeceremos nos informe si hubiere algún impedimento normativo para llevar a cabo la petición realizada con anterioridad.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Tirso Amante Jerez
Director General



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

R **RECIBIDO** **O**
19 ENE. 2024

C.c.p. Archivo y Minutario

SUBSECRETARIA DE EGRESOS



En el siguiente cuadro se desglosan las partidas que sufrieron variación con subsidio estatal:

PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCION	JUSTIFICACIÓN
11301	SUELDOS	\$ 40,867.53	\$ -	Reajsute presupuestal para cubrir necesidades de nomina de Radio Sonora, ya que el techo presupuestal asignado originalmente por la Secretaría de Hacienda no fue suficiente.
11304	REMUNERACIONES POR SUSTITUCION DE PERSONAL	\$ -	\$ 62,852.50	
11306	RIESGO LABORAL	\$ -	\$ 23,194.20	
11313	AYUDA PARA CUOTA DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ 25,403.44	
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTA	\$ -	\$ 61,131.69	
13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$ -	\$ 2,318.16	
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 585,508.10	\$ -	
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	\$ -	\$ 2,457.20	
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO	\$ -	\$ 2,457.20	
14102	APORTACION POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	\$ -	\$ 32.49	
14103	APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	\$ -	\$ 269.61	
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ 2,414.91	
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ 14,487.42	
14107	APORTACION PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIE	\$ -	\$ 4,828.08	
14108	APORTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES	\$ 80,310.87	\$ -	
14109	APORTACIONES POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	\$ -	\$ 11,049.51	
14110	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS	\$ -	\$ 2,414.91	
14202	APORTACIONES AL FOVISSSTESON	\$ -	\$ 5,316.88	
14303	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 488,855.64	\$ -	
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL	\$ -	\$ 550.00	
14406	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR	\$ -	\$ 669.50	
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES	\$ -	\$ 2,734.44	
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES	\$ 45,998.64	\$ -	
15409	BONO PARA DESPENSA	\$ -	\$ 32,875.00	
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES	\$ -	\$ 19,402.66	
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION	\$ -	\$ 14,692.50	
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 17,195.00	
15420	COMPENSACION EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	\$ 360.00	\$ -	
15423	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL	\$ -	\$ 1,380.00	
15425	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION	\$ 1,987.50	\$ -	
15426	APOYO PARA DESPENSA PARA LOS REPRESENTANTES SINDICALES	\$ 850.50	\$ -	
15427	BONO DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE BASE	\$ -	\$ 16,200.00	
15901	OTRAS PRESTACIONES	\$ 155,378.86	\$ -	
17101	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	\$ 52,000.00	\$ -	
17104	BONO POR PUNTUALIDAD	\$ -	\$ 35,600.00	
17105	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL LICENCIATURA	\$ -	\$ 8,307.73	



RADIO SONORA

PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCION	JUSTIFICACIÓN
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 9,931.54	\$ -	Reajsute presupuestal para cubrir necesidades operativas de Radio Sonora, ya que el techo presupuestal asignado originalmente por la Secretaría de Hacienda no fue suficiente.
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES I	\$ 6,099.00	\$ -	
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	\$ 4,640.00	\$ -	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ -	\$ 1,051.46	
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$ 20,587.97	\$ -	
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 13,880.00	\$ -	
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 54,863.71	\$ -	
26101	COMBUSTIBLES	\$ 26,033.33	\$ -	
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$ 49,511.00	\$ -	
31301	AGUA POTABLE	\$ 1,855.00	\$ -	
31501	TELEFONIA CELULAR	\$ 11,317.00	\$ -	
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORM	\$ 4,414.00	\$ -	
31801	SERVICIO POSTAL	\$ 1,227.37	\$ -	
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$ 3,389.39	\$ -	
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 4,988.00	\$ -	
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ 59,972.00	\$ -	
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 3,369.87	\$ -	
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 836.86	\$ -	
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ 3,069.91	\$ -	
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 9,868.50	\$ -	
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 250.78	\$ -	
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ -	\$ 468.07	Recurso Adicional para la adquisición de equipo transmisor cuya ubicación será en el Cerro de la Cementera
37101	PASAJES AEREOS	\$ -	\$ 8,613.00	
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 3,970.00	\$ -	
37502	GASTOS DE CAMINO	\$ 1,400.00	\$ -	
37901	CUOTAS	\$ 169.00	\$ -	
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 87,318.00	\$ -	
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 4,668.30	\$ -	
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$ 1,450,000.00	\$ -	
		\$ 3,289,748.17	\$ 380,367.56	



RADIO SONORA

En el siguiente cuadro se desglosan las partidas que sufrieron variación con ingreso propio:

PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTO	DISMINUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 15,979.21	\$ -	Reajsute presupuestal para cubrir necesidades operativas de Radio Sonora, ya que el techo presupuestal asignado originalmente por la Secretaría de Hacienda no fue suficiente.
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ -	\$ 12,630.46	
21501	MATERIAL PARA INFORMACION	\$ 18,150.39	\$ -	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ -	\$ 472.81	
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	\$ -	\$ -	
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$ 26,026.49	\$ -	
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	\$ 510.00	\$ -	
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 43,159.54	\$ -	
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 6,196.72	\$ -	
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 73,041.24	\$ -	
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 6,183.50	\$ -	
26101	COMBUSTIBLES	\$ 82,691.05	\$ -	
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$ -	\$ 20,471.28	
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 5,785.01	\$ -	
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ -	\$ 18,515.20	
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ -	\$ 11,219.45	
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 15,000.00	
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$ -	\$ 2,278.65	
31301	AGUA POTABLE	\$ -	\$ 629.00	
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 33,462.00	\$ -	
31501	TELEFONIA CELULAR	\$ 19,841.00	\$ -	
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ -	\$ 7,396.00	
31801	SERVICIO POSTAL	\$ -	\$ 3,000.00	
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$ 6,778.78	\$ -	
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 14,964.00	\$ -	
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 2,882.56	\$ -	
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	\$ -	\$ 20,000.00	
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ -	\$ 6,698.11	
33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ -	\$ 29,980.91	
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ -	\$ 13,117.15	
34801	COMISIONES POR VENTAS	\$ -	\$ 13,845.00	
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$ -	\$ 9,117.78	
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -	\$ 10,000.00	
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 55,032.26	\$ -	
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 29,755.40	\$ -	
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 1,450.00	\$ -	
37101	PASAJES AEREOS	\$ -	\$ 25,000.00	
37501	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 23,009.47	\$ -	
37502	GASTOS DE CAMINO	\$ -	\$ 945.00	
37901	CUOTAS	\$ -	\$ 5,729.00	
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 77,092.57	\$ -	
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 9,431.00	\$ -	
39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	\$ 555,358.24	\$ -	
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 15,103.29	\$ -	
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ -	\$ 17,867.76	
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 29,090.00	\$ -	
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$ -	\$ 152,262.00	
		\$ 1,150,973.72	\$ 396,175.56	



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
HACIENDA

Oficio No. SE-05.06-01760/2023.
Hermosillo, Sonora, 11 de Mayo de 2023.

LIC. TIRSO AMANTE JEREZ

Director General Radio Sonora.
P r e s e n t e.

En atención al Oficio No. **DGRS-144/2023**, mediante el cual solicita autorización para realizar transferencias entre partidas del gasto, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2023, a ser aplicados según relación anexa.

Con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, me permito comunicarle que esta Subsecretaria no tiene inconveniente en que se lleven a cabo las modificaciones antes mencionadas.

Cabe mencionar que, en el caso de los recursos federales, es muy importante que se atienda la normativa federal, según las Reglas de Operación que resulten aplicables a los mismos.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

[Firma manuscrita]

CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS

C.c.p. Dra. Guadalupe Tejeda Parra, Directora General de Política y Control Presupuestal.
Folio 97301
GTP/mfge

[Firma manuscrita]



Subsecretaría de Egresos
Blvd. Hidalgo No.35 Esq. Comonfort, Edificio SIDUR, Planta Baja C.P. 83260
Teléfono: (662) 217 08 19 Hermosillo, Sonora / www.hacienda.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
HACIENDA

Oficio No. SE-05.06-3278/2023.
Hermosillo, Sonora, 28 de Agosto de 2023.
2023: "Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

LIC. TIRSO AMANTE JEREZ

Director General Radio Sonora.

P r e s e n t e.

En atención al Oficio No. **DGRS-262/2023**, mediante el cual solicita autorización para realizar transferencias entre partidas del gasto, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2023, a ser aplicados según relación anexa.

Con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, me permito comunicarle que esta Subsecretaría no tiene inconveniente en que se lleven a cabo las modificaciones antes mencionadas.

Cabe mencionar que, en el caso de los recursos federales, es muy importante que se atienda la normativa federal, según las Reglas de Operación que resulten aplicables a los mismos.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

4.

CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS

C.c.p. Dra. Guadalupe Tejeda Parra, Directora General de Política y Control Presupuestal.

Folio 102569

GTP/MEAP/mfce

Q D MF

Gobierno del Estado de Sonora

RECIBIDO
30 AGO. 2023
MF 11:27
RADIO SONORA
DIRECCIÓN GENERAL



Subsecretaría de Egresos
Blvd. Hidalgo No.35 Esq. Comonfort, Edificio SIDUR, Planta Baja C.P. 83260
Teléfono: (662) 217 08 19 Hermosillo, Sonora / www.hacienda.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
HACIENDA

Oficio No. SE-05.06-0935/2024.
Hermosillo, Sonora, 12 de marzo de 2024.

LIC. TIRSO AMANTE JEREZ

Director General Radio Sonora.

Presente.

En atención al Oficio No. **DGRS-028/2024 y DGRS-030/2024**, mediante los cuales solicita autorización de las modificaciones presupuestales entre partidas del gasto, en específico aquellas con afectación a los capítulos 2000 al 5000, correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre del ejercicio 2023, de la Institución a su digno cargo.

Con fundamento en el Artículo 32 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, me permito comunicarle que esta Subsecretaría no tiene inconveniente en que se lleven a cabo las modificaciones antes mencionadas.

Cabe mencionar que, en el caso de los recursos federales, es muy importante que se atienda la normativa federal, según las Reglas de Operación que resulten aplicables a los mismos.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

4.

CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS

C.c.p. Dra. Guadalupe Tejeda Parra, Directora General de Política y Control Presupuestal.
Folio 109772 109773
GTP/MEAP/mfce

Q E MF



Memorándum

DGRS-M003/2024

11 de Marzo de 2024

C.P. ALEJANDRO VALENZUELA MARTINEZ
Subdirector de Recursos Financieros
Presente.-

Derivado de la observación: Derivado de la revisión a la información proporcionada por el sujeto fiscalizado en respuesta a solicitud de información realizada mediante oficio No. ISAF/AAE/8476/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, recibido el 04 de enero de 2024, a través del numeral 10 contenido en el mismo, relacionada con ampliaciones y reducciones líquidas. Se le conmina a que se atiendan los requerimientos por parte de los organismos fiscalizadores con la finalidad de no caer en desobediencia.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,



Lic. Tirso Amante Jerez
Director General



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora



OBSERVACION No. 4

Memorándum

DGRS-M004/2024

16 de Marzo de 2024

C.P. ALEJANDRO VALENZUELA MARTINEZ
Subdirector de Recursos Financieros
Presente.-

Derivado de la observación: Derivado de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado para la fiscalización, en el formato denominado "Estado analítico del ejercicio del presupuesto de Egresos por partida del gasto", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, se observó que el sujeto fiscalizado realizó ampliación al presupuesto aprobado de las partidas del gasto 26101 "Combustibles" y 35501 "Mantenimiento y conservación de equipo de transporte". Se hace de su conocimiento que las ampliaciones presupuestales, específicamente de las partidas señaladas en el presente documento deberán estar autorizadas por la Secretaría de Hacienda previa justificación.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,


Lic. Tirso Amante Jerez
Director General


RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora




OFICIO RSSRH-23/2024

Organismos Descentralizados <org_descentraliza2@hotmail.com>

Lun 04/03/2024 10:49 AM

Para:RS Luz Irema <luzirema@hotmail.com>

A partir de julio 2023 es obligatoria la versión 4.0 de facturación en el SAT, en la cual se valida el RFC, con el nombre y el código postal del receptor para emitir un CFDI. Cuando un empleado hace una actualización de esa información sin notificar antes a recursos humanos, no se puede emitir el comprobante fiscal el día de pago, ya que se necesita una constancia de situación fiscal actualizada, misma que se solicita al organismo y se actualizan los datos del empleado cuando se recibe.



Libre de virus. www.avast.com



RADIO SONORA
NUESTRA RADIO

Memorándum

DGRS-M005/2024

16 de Marzo de 2024

C.P. LUZ IREMA RAMOS BORBON
Coordinadora de Proyectos
Presente.-

Derivado de la observación: Derivado de la revisión al capítulo 1000 “Servicios Personales”, al verificar el cumplimiento, del plazo para la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por las remuneraciones que cubran a sus trabajadores de conformidad con Regla 2.7.5.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023; de una muestra de 12 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) correspondientes a las quincenas del período de enero a diciembre de 2023. Se le invita a que dé seguimiento al timbrado de nóminas con nuestro enlace en la Subsecretaría de Recursos Humanos con el fin de evitar observaciones como la señalada en el presente documento.

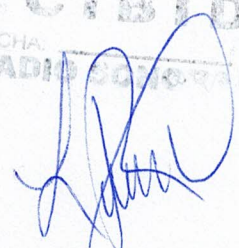
Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,


Lic. Tirso Amante Jerez
Director General



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora


RECIBIDO
FECHA
RADIO SONORA

OBSERVACION No. 5

OBSERVACION No. 6



GOBIERNO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, a 30 de enero del 2023.

2023: "Año de Adolfo De La Huerta"

Número de Oficio: SCJ/598/2023

TIRSO AMANTE JEREZ,
DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA
Presente.-

En atención a su oficio de número DGRS-031/2023, recibido por esta Dependencia en fecha 20 de enero del presente, mediante el cual remite para su revisión y validación un Contrato de prestación de Servicios Profesionales de producción y conducción, SP01-2023, a celebrarse por el/la Radio Sonora con TANYA LUZ CASTREJON MARTINEZ, al respecto, se emite opinión jurídica en el siguiente sentido:

Cumple con los elementos de existencia y de validez necesarios para su formalización.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 8, 11 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Consejería Jurídica.

Sin otro particular, quedo ante usted.

ATENTAMENTE,

LIC. JESÚS ANTONIO GUTIERREZ CASTELUM

Director General de Convenios y Contratos - (CONSULTIVO)

C.c.p. Archivo/minutario.

*JAGG



Cadena original:

Radio Sonora

Sello digital:

d42d65e044fcb67e1b6745cnc32dc74nc66bfi886nce714548871d4994nfb6d33291a44d1882efda15971673d3e01e26e2266c829cf29d88d19
d6e54b424912b



GOBIERNO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, a 01 de febrero del 2023.

2023: "Año de Adolfo De La Huerta"

Número de Oficio: SCJ/686/2023

TIRSO AMANTE JEREZ,
DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA
Presente.-

En atención a su oficio de número DGRS-038/2023, recibido por esta Dependencia en fecha 26 de enero del presente, mediante el cual remite para su revisión y validación un CONTRATO NÚMERO SP02-2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, consistente en producción y conducción del programa "ESCUCHA EL SABOR" de lunes a viernes en las instalaciones de Radio Sonora, a celebrarse por el/la Radio Sonora con DORA ALICIA QUINTANA ANTELO, al respecto, se emite opinión jurídica en el siguiente sentido:

Una vez llevado a cabo la revisión y análisis de los aspectos jurídicos del instrumento en estudio se tiene bien comunicarle que el mismo cumple con los requisitos mínimos e indispensables y las condiciones jurídicas necesarias para que se formalice, por lo cual se emite opinión jurídica favorable.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 8, 11 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Consejería Jurídica.

Sin otro particular, quedo ante usted.

ATENTAMENTE,

LIC. JESÚS ANTONIO GUTIERREZ CASTELUM

Director General de Convenios y Contratos - (CONSULTIVO)

C.c.p. Archivo/minutario.

*COC



Cadena original:

Radio Sonora

Sello digital:

d42d65e844f0a67ef1b6745enc32de74na60b1f356nce714548871d4994nf6d23291a64d1882efda15971673d3e81e26e2266c629e129d32edf9
d6e54b424912b



GOBIERNO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, a 01 de febrero del 2023.

2023: "Año de Adolfo De La Huerta"

Número de Oficio: SCJ/689/2023

TIRSO AMANTE JEREZ,
DIRECCION GENERAL DE RADIO SONORA
Presente.-

En atención a su oficio de número DGRS-044/2023, recibido por esta Dependencia en fecha 30 de enero del presente, mediante el cual remite para su revisión y validación un CONTRATO NÚMERO SP03-2023, CONSISTENTE EN CONDUCCIÓN DEL NOTICIERO PRIMERA EMISIÓN DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DE RADIO SONORA, a celebrarse por el/la Radio Sonora con NIRIA ESMERALDA ANDRADE DUARTE, al respecto, se emite opinión jurídica en el siguiente sentido:

Una vez llevado a cabo la revisión y análisis de los aspectos jurídicos del instrumento en estudio se tiene bien comunicarle que el mismo cumple con los requisitos mínimos e indispensables y las condiciones jurídicas necesarias para que se formalice, por lo cual se emite opinión jurídica favorable.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 8, 11 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Consejería Jurídica.

Sin otro particular, quedo ante usted.

ATENTAMENTE,

LIC. JESÚS ANTONIO GUTIERREZ GASTELUM

Director General de Convenios y Contratos - (CONSULTIVO)

C.c.p. Archivo/minutario.

*COC



Cadena original:

Radio Sonora

Sello digital:

d42d65e044fcb67e1b6745cnc32dc74ac60bf886ace714548871d4994nf6d23291a64d1882ef2a15971673d3e01e26e27266c629cf29d8bd9
d6e54b424912b



GOBIERNO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, a 01 de febrero del 2023.

2023: "Año de Adolfo De La Huerta"

Número de Oficio: SCJ/690/2023

TIRSO AMANTE JEREZ,
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO SONORA
Presente.-

En atención a su oficio de número DGRS-046-2023, recibido por esta Dependencia en fecha 30 de enero del presente, mediante el cual remite para su revisión y validación un CONTRATO NÚMERO SP04-2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONSISTENTES EN CONDUCCIÓN DEL NOTICIERO Y conducción del programa Vidas Vecinas de lunes a viernes en las instalaciones de Radio Sonora, a celebrarse por el/la Radio Sonora con CINTHIA SARITZA DEL VILLAR OLEA, al respecto, se emite opinión jurídica en el siguiente sentido:

Una vez llevado a cabo la revisión y análisis de los aspectos jurídicos del instrumento en estudio se tiene bien comunicarle que el mismo cumple con los requisitos mínimos e indispensables y las condiciones jurídicas necesarias para que se formalice, por lo cual se emite opinión jurídica favorable.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 8, 11 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Consejería Jurídica.

Sin otro particular, quedo ante usted.

ATENTAMENTE,

LIC. JESÚS ANTONIO GUTIERREZ GASTELUM

Director General de Convenios y Contratos - (CONSULTIVO)

C.c.p. Archivo/minutario.

*COC



Cadena original:

Radio Sonora

Sello digital:

042d65e044fcb67e1b6745cnc32dc74ac60bf3886nce714548871d4994af6d23291n64d1882cfda15971673d3e01e26e2266e829cf29d8bd19
06c54b4224912b



GOBIERNO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, a 01 de febrero del 2023.

2023: "Año de Adolfo De La Huerta"

Número de Oficio: SCJ/687/2023

TIRSO AMANTE JEREZ,
DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA
Presente.-

En atención a su oficio de número DGRS-045-2023, recibido por esta Dependencia en fecha 30 de enero del presente, mediante el cual remite para su revisión y validación un CONTRATO NÚMERO SP05-2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, consistente en producción y conducción del programa "SUENA SONORA" de lunes a viernes en las instalaciones de Radio Sonora, a celebrarse por el/la Radio Sonora con RAMON ARIEL SILVA PAREDES, al respecto, se emite opinión jurídica en el siguiente sentido:

Una vez llevado a cabo la revisión y análisis de los aspectos jurídicos del instrumento en estudio se tiene bien comunicarle que el mismo cumple con los requisitos mínimos e indispensables y las condiciones jurídicas necesarias para que se formalice, por lo cual se emite opinión jurídica favorable.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 8, 11 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Consejería Jurídica.

Sin otro particular, quedo ante usted.

ATENTAMENTE,

LIC. JESÚS ANTONIO GUTIERREZ GASTELUM

Director General de Convenios y Contratos - (CONSULTIVO)

C.c.p. Archivo/minutario.

*COC



Cadena original:

Radio Sonora

Sello digital:

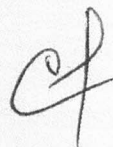
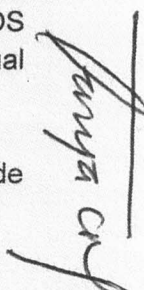
0-42d65e044fcb2c67e1b6745cac32dc74ac66bf836ace714546871d49b4af6423291a64d1882cfd015971673d3e01e26c2266c829e129d8d0f9
a6c541a24912b

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

CONTRATO **NÚMERO SP01/2024** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA "ALDEA RADIAL" QUE CELBRAN POR UNA PARTE **RADIO SONORA**, REPRESENTADA POR EL **LIC. TIRSO AMANTE JEREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, EN ADELANTE DENOMINADA "**LA CONTRATANTE**" Y, POR LA OTRA **TANYA LUZ CASTREJÓN MARTÍNEZ** EN LO SUCESIVO "**EL PROFESIONISTA**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**LA CONTRATANTE**" declara que:

- I.1 Es una "**ENTIDAD**" de la Administración Pública del Estado de Sonora, de conformidad Decreto Num.368 de creación, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 26 del mes de agosto del año de 1985. cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 3 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por Nombramiento respectivo, de fecha 13 del mes de septiembre del año de 2021, expedido por el **LIC. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora., el **LIC. TIRSO AMANTE JEREZ** en su carácter de Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 9 fracción II del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985 con R.F.C **AAJT9110225C1** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de Radio Sonora, la **LIC. MARIA DEL CARMEN LUGO CORRALES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN** con R.F.C **LUCC690718GC3**, Sonora se encuentra facultada para administrar y supervisar la prestación del servicio y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROFESIONISTA**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico. 
- I.4 "**LA CONTRATANTE**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, Partida Presupuestal 33901 SERVICIOS PROFESIONALES, y que el servicio de conducción se encuentra incluida en el Programa Anual 2024. 
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **RS0-8508138-815**. 

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

- I.7 Tiene establecido su domicilio el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8 El presente contrato se celebra con fundamento en el artículo 48 y cumpliendo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, publicado en el boletín oficial del estado número 8, sección II, tomo CCX, con fecha 28 de julio de 2022. Se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. "EL PROFESIONISTA" declara que:

- II.1 Es una persona física, mexicano, mayor de edad con capacidad jurídica para obligarse en términos del presente contrato, lo cual acredita mediante Credencial de Elector número **0532067396012** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave única de Registro de Población CURP CAMT851016MSRSRN06, debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público lo que acredita mediante Constancia de Situación Fiscal con actividades económicas de Otros servicios profesionales, científicos y técnicos y Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
- II.2 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 50, fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones, **lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA CONTRATANTE"**, en concordancia con el artículo 56, fracción I, II, IV, VII y XIV de la "LAASSPES" y el correlativo que dispone el ordenamiento que de ella emana; así como que "EL PROFESIONISTA" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 56 y antepenúltimo párrafo del artículo 70 de la "LAASSPES".
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **CAMT851016134**.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, y en sus obligaciones fiscales en el Estado de Sonora, con la **Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas**, vigente, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Toulouse #11, Colonia Jardines de Mónaco, C.P. 83288, Hermosillo, Sonora.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROFESIONISTA**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA CONTRATANTE**" la prestación del servicio profesional consistente en la producción y conducción del programa denominado "**ALDEA RADIAL**" de Lunes a Viernes en las instalaciones que ocupa LA RADIO; de conformidad con el siguiente horario de 16:00-17:00 horas los días lunes, miércoles y viernes en las instalaciones de Radio Sonora, así como también los días martes y jueves con un horario de 17:00 a 20:00 horas, realizando las siguientes actividades: Producción de guiones para la presentación de las barras musicales, Grabación de audios asignados (Cápsulas, Ancestras, dosis diarias de historia), coordinación de las barras musicales de la programación, grabación de promocionales institucionales de la Radio y reportando mensualmente sus actividades a la Dirección de Operaciones, directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad, utilizando para ello su personal debidamente contratado y todos aquellos bienes de su propiedad que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio mencionado. Y cuando la Dirección General requiera que se traslade fuera de esta ciudad por cuestiones del programa para transmisión o promoción.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

[Handwritten signatures and initials]

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

"LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a **"EL PROFESIONISTA"** por el total del servicio objeto del presente contrato la cantidad de \$43,200.00 (Son cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$6,912.00 (son seis mil novecientos doce pesos 00/100 M.N), menos el impuesto sobre la renta que es \$4,320.00 (son cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N) resultando un monto total de \$45,792.00 (son cuarenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Servicio de conducción y locución de programa	43,200.00	43,200.00
IVA		6,912.00
ISR		4,320.00
		45,792.00

Y cuando se requieran sus servicios de conducción o promoción del programa fuera de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, se pagará adicional la cantidad de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100), mas el impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.), resultando un monto de \$870.00 (Ochocientos setenta pesos 00/100) por día corriendo por cuenta de Radio Sonora los gastos que se generen por el traslado, menos el 10 % de retención del impuesto sobre la renta.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Servicio de conducción y locución de programa fuera de Hermosillo por día pernoctado	750.00	750.00
IVA 16%		120.00
ISR 10%		75.00
		795.00

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

PAGOS PARCIALES.

Se emitirán **06 pagos mensuales por la cantidad de \$7,632.00** (Son diez mil pesos.00/100 M.N.) después de impuestos los cuales se cubrirán a **"EL PROFESIONISTA"** previa entrega del comprobante fiscal correspondiente, siempre y cuando se anexasen a éste copia de los informes mensuales correspondientes debidamente recibidos por la Unidad Administrativa responsable.

FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a **"EL PROFESIONISTA"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en las oficinas ubicadas en obregón número 46, colonia centro, 83000, **en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes, a partir de la fecha

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

en que sea entregado y aceptado por **"LA ENTIDAD"** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, con la aprobación mediante firma del Administrador del presente contrato mencionado en la **Declaración I.3** del presente instrumento, bajo los siguientes términos y condiciones:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes o servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de servicios y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

En caso de que se requiera los servicios de conducción o promoción fuera de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, se hará el pago adicional de acuerdo a la cláusula segunda, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la **Declaración I.3**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROFESIONISTA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROFESIONISTA"** presente el CFDI o factura electrónica corregido. El tiempo que **"EL PROFESIONISTA"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviado al correo electrónico facturas.radiosonora@gmail.com.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA y el ISR, correspondiente.

VALIDACIÓN DE PAGO.

Las partes convienen en que únicamente se cubrirán pagos a **"EL PROFESIONISTA"** cuando cada solicitud vaya acompañada de: el comprobante fiscal correspondiente, la validación del Director de Operaciones, copia de los informes mensuales que corresponda debidamente recibidos por la **"LA CONTRATANTE"**, y cualquier otro requisito que considere conveniente la **"LA CONTRATANTE"**.

Las partes aceptan que una vez presentada la documentación por **"EL PROFESIONISTA"** para solicitar un pago, no se admitirá reclamación alguna respecto a la cuantificación de los importes; sin embargo, la liquidación de las facturas por parte de **"LA CONTRATANTE"** no representa en ningún caso la aceptación a satisfacción del servicio prestado.

TRÁMITE DE PAGO.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROFESIONISTA"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE 002020902642657531** del banco **CITIBANAMEX**, a nombre de **TANYA LUZ CASTREJÓN MARTÍNEZ** en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROFESIONISTA"** proporcione.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL PROFESIONISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.

"EL PROFESIONISTA" manifiesta su conformidad y autoriza que **"LA CONTRATANTE"** efectúe el cálculo de las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos correspondientes.

CUARTA. VIGENCIA

"EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con la Cláusula Primera de este instrumento a partir del día 1 del mes de enero del año 2024, y a concluirlos el día 30 del mes de junio del año 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA CONTRATANTE"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 58 de la **"LAASSPES"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA CONTRATANTE"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA CONTRATANTE"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROFESIONISTA"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se exceptúa a **"EL PROFESIONISTA"** de presentar a **"LA CONTRATANTE"** la garantía de la cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato de conformidad con los artículos 3 fracción VII, 47 fracción XIV y 54 tercer párrafo de la **"LAASSPES"** y correlativos dispuestos en el

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

ordenamiento que de ella emana; y considerando los antecedentes de cumplimiento de **"EL PROFESIONISTA"**, de los contratos celebrados con **"LA CONTRATANTE"**, y su capacidad y experiencia laboral, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Contraloría General.

CAPACIDAD y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

"EL PROFESIONISTA" se obliga a emplear para la adecuada prestación del servicio al siguiente personal debidamente experimentado y capacitado:

NOMBRE	PROFESIÓN /ACREDITACION	AÑOS DE EXPERIENCIA
TANYA LUZ CASTREJÓN MARTÍNEZ	Licenciada en Ciencias de la Comunicación/ Acreditación (Cédula Profesional) Universidad de Sonora 5760911	14 años en área de Comunicación

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículo 3 fracción VII, 47 fracción XIV y 54 tercer párrafo de la **"LAASSPES"** y correlativos dispuestos en el ordenamiento que de ella emana; y considerando los antecedentes de cumplimiento de **"EL PROFESIONISTA"** y los contratos celebrados con **"LA CONTRATANTE"**, a efecto de determinar montos menores para éstos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Contraloría General; se exceptúa de a **"EL PROFESIONISTA"** de presentar garantía de cumplimiento en el presente contrato, por lo que **"LA CONTRATANTE"** no obliga a **"EL PROFESIONISTA"**, a entregar algún bien en garantía por el servicio prestado; ya que se sobre entiende que es un servicio profesional.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROFESIONISTA"

"EL PROFESIONISTA", como empresario y patrón del personal que llegará a ocupar con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; se obliga a responder todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de **"LA CONTRATANTE"**, quien no podrá ser considerada intermediario o patrón sustituto o solidario.

También subsiste para **"EL PROFESIONISTA"** la responsabilidad civil y fiscal cuando derive de obligaciones que nacen de actos emanados del presente contrato.

- a) Prestar el servicio cumpliendo con la normatividad aplicable, así como con las características, especificaciones, normas de calidad y demás circunstancias convenidas en el presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

- b) Emplear para la prestación del servicio los materiales, equipos y cualquier otro insumo que sea necesario, de la calidad mas adecuada de acuerdo a la naturaleza del servicio y los requerimientos de **"LA CONTRATANTE"**.
- c) Cubrir todos aquellos gastos asociados con la prestación del servicio que se pudieren requerir para su adecuada prestación, hasta que sean recibidos totalmente por **"LA CONTRATANTE"**.
- d) Cubrir todos aquellos gastos asociados con la prestación del servicio que se pudieren requerir para su adecuada prestación, hasta que sean recibidos totalmente por **"LA CONTRATANTE"**.
- e) Responder por posibles defectos y vicios ocultos en el servicio, hasta durante un año a partir de que se formalice de Acta Circunstanciada en la que conste la conclusión de la prestación del servicio, por lo que se obliga a realizar las correcciones y/o modificaciones que le sean solicitadas por escrito por **"LA CONTRATANTE"**.
- f) Atender cualquier solicitud de aclaración, corrección y/o reposición de documentos entregados que se relacionen con el servicio contratado, hasta durante un año a partir de que se formalice de Acta Circunstanciada en mención, con el fin de garantizar que el servicio cumpla plenamente con la finalidad de su contratación.
- g) Atender cualquier solicitud de aclaración, corrección y/o reposición de documentos entregados que se relacionen con el servicio contratado, hasta durante un año a partir de que se formalice de Acta Circunstanciada en mención, con el fin de garantizar que el servicio cumpla plenamente con la finalidad de su contratación.
- h) Renunciar a su derecho a reclamar pago alguno si llegare a realizar alguna acción sin la autorización previa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**, con independencia de la responsabilidad en que incurra por realizar un servicio no autorizado y la actualización de un posible supuesto de rescisión del contrato.
- i) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA CONTRATANTE"**, la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- j) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Órgano Interno de Control, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROFESIONISTA"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones establecidos por **"LA CONTRATANTE"**, en el lugar que ocupan las instalaciones de la Radio y/o en los lugares destinados para la transmisión del programa previamente pactados, que cumplan con la finalidad de la adecuada producción y conducción del programa **"ALDEA RADIAL"** de Lunes a Viernes en las instalaciones que ocupa LA RADIO; de conformidad con el siguiente horario de 16:00-17:00 horas los días lunes,

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

miércoles y viernes en las instalaciones de Radio Sonora, así como también los días martes y jueves con un horario de 17:00 a 20:00 horas.

Para ello deberá reportarlo mensualmente sus actividades a la Dirección de Operaciones, directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad, utilizando para ello su personal debidamente contratado y todos aquellos bienes de su propiedad que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio mencionado. Y cuando la Dirección General requiera que se traslade fuera de esta ciudad por cuestiones del programa para transmisión o promoción.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROFESIONISTA” se obliga a responder por el uso incorrecto de licencias, derechos y/o, patentes que pertenezcan a terceros, cuyos derechos pudieren afectarse durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo que cualquier reclamación que surgiere por estos conceptos será atendida única y exclusivamente por “EL PROFESIONISTA” quien cubrirá por su cuenta cualquier cargo que se genere por estas causas, relevando desde este momento de toda responsabilidad a “LA CONTRATANTE”.

Si el uso de cualquier derecho de tercero ha sido limitado o prohibido “EL PROFESIONISTA” deberá a su exclusivo costo, obtener las licencias, permisos o patentes necesarias para usar el elemento cuyos derechos ha infringido o una versión modificada pero que no infrinja dichos derechos; o bien, con la aprobación previa y por escrito de “LA CONTRATANTE” sustituirlos por un concepto, producto, diseño, equipo, material, material protegido por derechos de terceros o información confidencial substancialmente equivalente, pero cuyo uso no infrinja patentes o derechos intelectuales; lo anterior, siempre que cumpla con todos los requisitos y esté sujeto a todas las previsiones de este contrato y sus anexos, y que dicha sustitución o modificación no implique variación de las obligaciones convenidas en este contrato o haga liberación de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD.

“EL PROFESIONISTA” deberá contar con los conocimientos necesarios especializados en el ramo, y sobre el manejo de las herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA CONTRATANTE” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA CONTRATANTE” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

"EL PROFESIONISTA" queda obligado ante **"LA CONTRATANTE"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan inadecuados para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA CONTRATANTE"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROFESIONISTA" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA CONTRATANTE"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la **"LA ASSPES"**.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. **"LA CONTRATANTE"** en su caso, retendrá el Impuesto Sobre la Renta y lo enterará a la Secretaría de Hacienda sobre pagos realizados
- B. **"EL PROFESIONISTA"**, en su caso, cubrirá los derechos inherentes a la prestación del servicio.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROFESIONISTA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROFESIONISTA" asume la responsabilidad total en caso de que, al momento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA CONTRATANTE"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROFESIONISTA"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA CONTRATANTE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROFESIONISTA"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA CONTRATANTE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROFESIONISTA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA CONTRATANTE"** entregue a **"EL PROFESIONISTA"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; sin embargo, será considerada como información reservada y confidencial la que se prevé en el capítulo séptimo secciones I y III del citado ordenamiento jurídico, por lo que las partes se comprometen a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROFESIONISTA" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROFESIONISTA"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA CONTRATANTE"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROFESIONISTA"** tiene conocimiento en que **"LA CONTRATANTE"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSPES"**, así como presentar las denuncias correspondientes de carácter penal y demás normatividad aplicable.

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

De igual forma, **"EL PROFESIONISTA"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA CONTRATANTE"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier proceso legal.

"EL PROFESIONISTA" se obliga a poner en conocimiento de **"LA CONTRATANTE"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROFESIONISTA"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios que realice a **"LA CONTRATANTE"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C. MARÍA DEL CARMEN LUGO CORRALES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROFESIONISTA"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA CONTRATANTE"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROFESIONISTA"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA CONTRATANTE"**.

"LA CONTRATANTE", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este

contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROFESIONISTA"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA CONTRATANTE"**.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROFESIONISTA"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA CONTRATANTE"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción por un **2%** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que **"EL PROFESIONISTA"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

En caso de no existir pagos pendientes, **"EL PROFESIONISTA"** realizará el pago de la deductiva a través de **la cuenta de la Radio**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA CONTRATANTE"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA CONTRATANTE"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará a través de **los medios electrónicos autorizados por las partes** dentro de los **3 días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento es de **3** deficiencias, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

La suma de las deducciones señaladas en esta cláusula y las penas convencionales de la cláusula vigésima cuarta no debe exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROFESIONISTA"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"LA CONTRATANTE"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **2 %** , por cada **1 día** de atraso sobre el no proporcionados

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROFESIONISTA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de las penas convencionales no debe exceder el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, de darse el caso, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 61 de la **"LAASSPES"**.

Esta pena convencional no descarta que **"LA CONTRATANTE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA CONTRATANTE"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA CONTRATANTE"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación al proveedor se hará a través de **los medios electrónicos autorizados por "LAS PARTES"** por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los **3 días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

La suma de las deducciones señaladas en la cláusula vigésima tercera y las penas convencionales de esta cláusula vigésima cuarta no debe exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROFESIONISTA"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA CONTRATANTE"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Contraloría General, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSPES"**, en los términos de los artículos 69, 70 y 11 de dicho ordenamiento legal y en los correlativos que establece el ordenamiento que de ella emanan.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA CONTRATANTE", de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60, 61 y 62 de la **"LAASSPES"**, y los correlativos establecidos en el ordenamiento emanados de dicha norma, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROFESIONISTA" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROFESIONISTA"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CONTRATANTE"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA CONTRATANTE"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROFESIONISTA"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROFESIONISTA"** exime expresamente a **"LA CONTRATANTE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA CONTRATANTE"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROFESIONISTA"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA CONTRATANTE"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROFESIONISTA"**, por lo que éste último libera a **"LA CONTRATANTE"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA CONTRATANTE"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA CONTRATANTE"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CONTRATANTE"**, a solicitud escrita de **"EL PROFESIONISTA"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROFESIONISTA"** deberá presentar dentro de los **3 días naturales** siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA CONTRATANTE" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los **5 días hábiles**, posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROFESIONISTA"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROFESIONISTA"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA CONTRATANTE"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN

"LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROFESIONISTA"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"LO ENTIDAD"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA CONTRATANTE"**;

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"LA CONTRATANTE"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA CONTRATANTE"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROFESIONISTA"** no realiza la prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA CONTRATANTE"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA CONTRATANTE"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROFESIONISTA"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA CONTRATANTE"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROFESIONISTA"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA CONTRATANTE"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LA ASSPES"** y demás normatividad aplicable.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA CONTRATANTE"** comunicará por escrito a **"EL PROFESIONISTA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

Transcurrido dicho término **"LA CONTRATANTE"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROFESIONISTA"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROFESIONISTA"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA CONTRATANTE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA CONTRATANTE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA CONTRATANTE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA CONTRATANTE"** establecerá con **"EL PROFESIONISTA"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 58 de la **"LAASSPES"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA CONTRATANTE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROFESIONISTA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 57 párrafo cuarto, de la **"LAASSPES"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONTRATANTE"**.

"EL PROFESIONISTA" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA CONTRATANTE"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA CONTRATANTE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROFESIONISTA"** con **5 días hábiles** anteriores al hecho. En este caso, **"LA CONTRATANTE"** a solicitud escrita de **"EL PROFESIONISTA"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 87, 88, 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y demás disposiciones aplicables para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del Servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, su Reglamento; al Código Civil del Estado de Sonora; la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora; al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

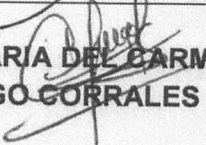
TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES
SP01/2024**

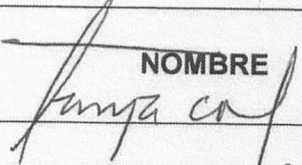
“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, “**EL PROFESIONISTA**” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

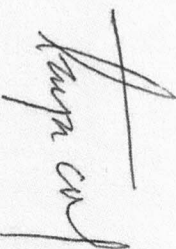
Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LA CONTRATANTE**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman al margen y al calce a los 05 días del mes de enero de 2024.

**POR:
“LA CONTRATANTE”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 LIC. TIRSO AMANTE JEREZ	DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA	AAJT9110225C1
 LIC. MARIA DEL CARMEN LUGO CORRALES	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RADIO SONORA	LUCC690718GC3

**POR:
“EL PROFESIONISTA”**

NOMBRE	R.F.C.
 C. TANYA LUZ CASTREJÓN MARTÍNEZ	CAMT851016134





ADDENDUM DEL CONTRATO NÚMERO SP01/2024 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA "ALDEA RADIAL" QUE CELBRAN POR UNA PARTE RADIO SONORA, REPRESENTADA POR EL LIC. TIRSO AMANTE JEREZ,, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA CONTRATANTE" Y, POR LA OTRA TANYA LUZ CASTREJÓN MARTÍNEZ EN LO SUCESIVO "EL PROFESIONISTA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"LA CONTRATANTE"** declara que:
- I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública del Estado de Sonora, de conformidad Decreto Num.368 de creación, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 26 del mes de agosto del año de 1985. cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 3 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por Nombramiento respectivo, de fecha 13 del mes de septiembre del año de 2021, expedido por el **LIC. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora., el **LIC.TIRSO AMANTE JEREZ** en su carácter de Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 9 fracción II del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985 con R.F.C **AAJT9110225C1** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de Radio Sonora, la **LIC. MARIA DEL CARMEN LUGO CORRALES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN** con R.F.C **LUCC690718GC3**, Sonora se encuentra facultada para administrar y supervisar la prestación del servicio y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROFESIONISTA"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
 - I.4 **"LA CONTRATANTE"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, Partida Presupuestal 33901 SERVICIOS PROFESIONALES, y que el servicio de conducción se encuentra incluida en el Programa Anual 2024.
 - I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **RS0-8508138-8I5**.
 - I.6 Tiene establecido su domicilio el ubicado en Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia,

**RADIO SONORA**

Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- I.7 El presente contrato se celebra con fundamento en el artículo 48 y cumpliendo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, publicado en el boletín oficial del estado número 8, sección II, tomo CCX, con fecha 28 de julio de 2022. Se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. **"EL PROFESIONISTA"** declara que:

- II.1 Es una persona física, mexicano, mayor de edad con capacidad jurídica para obligarse en términos del presente contrato, lo cual acredita mediante Credencial de Elector número **0532067396012** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave única de Registro de Población CURP CAMT851016MSRSRN06, debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público lo que acredita mediante Constancia de Situación Fiscal con actividades económicas de Otros servicios profesionales, científicos y técnicos y Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
- II.2 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 50, fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones, **lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA CONTRATANTE"**, en concordancia con el artículo 56, fracción I, II, IV, VII y XIV de la **"LAASSPES"** y el correlativo que dispone el ordenamiento que de ella emana; así como que **"EL PROFESIONISTA"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 56 y antepenúltimo párrafo del artículo 70 de la **"LAASSPES"**.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **CAMT851016134**.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro

**RADIO SONORA**

Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, y en sus obligaciones fiscales en el Estado de Sonora, con la **Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas**, vigente, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- II.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Toulouse #11, Colonia Jardines de Mónaco, C.P. 83288, Hermosillo, Sonora.

Expuesto lo anterior, ambas partes celebran el presente Addendum al Contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

---CLÁUSULAS---

UNICA. "LA CONTRATANTE" conviene con **"EL PROFESIONISTA"** en que de manera voluntaria y bilateral modifican las cláusulas **PRIMERA y SEGUNDA** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SP01/2024, realizando en virtud de una modificación en el objeto del contrato y adhesión en los montos y precios del mismo, para quedar redactado de la siguiente forma y en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

(Modificación)

"EL PROFESIONISTA" acepta y se obliga a proporcionar a "LA CONTRATANTE" la prestación del servicio profesional consistente en la conducción del programa denominado "ALDEA RADIAL" de Lunes a Viernes en las instalaciones que ocupa LA RADIO en horario de 16:00-17:00 horas, y 8 (ocho) horas que serán distribuidas por mes según las necesidades de la Radio realizando las siguientes actividades: Producción de guiones para la presentación de las barras musicales, Grabación de audios asignados (Cápsulas, Ancestras, dosis diarias de historia), coordinación de las barras musicales de la programación, grabación de promocionales institucionales de la Radio y reportando mensualmente sus actividades a la Dirección de Operaciones, directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad, utilizando para ello su personal debidamente contratado y todos aquellos bienes de su propiedad que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio mencionado. Mismo horario que puede ser modificado de acuerdo a las necesidades de programación de "LA CONTRATANTE" previo aviso por escrito al profesionista. Y cuando la Dirección General requiera que se traslade fuera de esta ciudad por cuestiones del programa para transmisión o promoción.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(Adhesión párrafo cuarto)

Cuando se requieran sus servicios extraordinarios de conducción o promoción dentro de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, fuera del horario estipulado en la Cláusula Primera de este contrato, se pagará por hora de servicio prestado la cantidad de \$250.00 (Son doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.), menos el 1.25% de retención del Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.) resultando un monto de \$287.00 (Son doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Manya cop



RADIO SONORA

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Servicio de conducción y locución por hora extraordinaria	250.00	250.00
IVA 16%		40.00
ISR 10%		25.00
Total		265.00

ACEPTADO el presente Addendum, y por consecuencia las modificaciones y adhesiones al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **SP01/2024** previa lectura del mismo, las partes tratantes ratifican el contenido y lo firman voluntariamente sin coacción alguna en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 29 días del mes de febrero del año 2024.

"LA CONTRATANTE"

LIC. FIRSO AMANTE JEREZ

"EL PROFESIONISTA"

LIC. TANYA LUZ CASTREJÓN MARTÍNEZ

TESTIGO

LIC. LUCIA ALEJANDRA VÁZQUEZ PÉREZ

TESTIGO

LIC. MARIA DEL CARMEN LUGO CORRALES

OBSERVACION No. 7

MARZO

	\$ 14,117.05
--	--------------

MAYO

	\$ 11,729.72
--	--------------

ABRIL

	\$	13,503.47
--	----	-----------

JUNIO

	\$	5,258.95
--	----	----------



Reporte de Servicios a Unidades de Radio Sonora

Nissan Tsuru

Modelo: 2017 Color: Blanco No. De Serie: 3N1EB31S6HK304749 Placas: WEJ087A

Unidad Administrativa: Dirección de Administración

[illegible]

Esta unidad cuenta con llanta extra

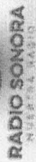
LABORO



Unidad Administrativa: Eventos Especiales

[illegible]

ELABORO



Volkswagen Crossfox

Unidad Administrativa: Direccion de Noticias

Esta unidad cuenta con llanta extra

9

\$

ELABORO



Ford F150 2006

Modelo: 2006 Color: Blanco No. De Serie: 3FTRF17216MA12425 Placas: VD-10069
Unidad Administrativa: Direccion Tecnica

[illegible]

Esta unidad cuenta con llanta extra

ELABORO

Memorándum

DGRS-M006/2024

16 de Marzo de 2024

LIC. JOSÉ CARLOS RASCÓN DURÁN
Subdirector de Recursos Materiales

Presente.-

Derivado de la observación: Derivado de la revisión a la partida 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte", correspondiente al período de enero a diciembre de 2023, se observó que no se lleva un correcto control de las bitácoras de mantenimiento del equipo de transporte, incumpliendo con el Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales, toda vez que deben de considerar en ellas la dotación de combustible, kilometraje, los servicios, refacciones y demás materiales suministrados a cada unidad. Se le instruye a que revise los formatos de bitácoras de mantenimiento y realice las correcciones solicitadas en la presente observación y evitar reincidir en la misma,

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,


Lic. Tirso Amante Jerez
Director General



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora



RECIBI

OBSERVACION No. 8

Memorándum

DGRS-M007/2024

20 de Marzo de 2024

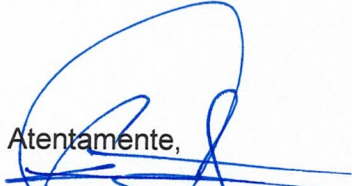
LIC. JOSÉ CARLOS RASCÓN DURÁN
Subdirector de Recursos Materiales

Presente.-

Derivado de la observación: Derivado de la revisión a la partida 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte", correspondiente al período de enero a diciembre de 2023, se observó que el Sujeto Fiscalizado no realizó el contrato específico con el proveedor "Servicios y Distribuciones Ayala S.A. de C.V., derivado del Contrato Marco número OM-SRMS-CM-005-2023 de fecha 21 de abril 2023, por el servicio de mantenimiento realizado al vehículo oficial Ford F-150 modelo 2006. Se le instruye a apegarse a la normatividad establecida por la Oficialía Mayor en relación a la celebración de contratos marco.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,



Lic. Tirso Amante Jerez
Director General



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora



Recibi

OBSERVACION No. 9

Memorándum

DGRS-M008/2024

20 de Marzo de 2024

LIC. MARIA DEL CARMEN LUGO CORRALES
Directora de Administración.
Presente.-

Derivado de la observación: Derivado de la revisión realizada a la partida 39801 denominada “Impuesto sobre Nóminas”, se detectaron las siguientes situaciones:

a) El Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de los "pase a caja" correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como evidencia de haber presentado la declaración del pago mensual del Impuesto Estatal Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (IS RTP 3%) correspondiente a los meses de abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, como se detalla a continuación:

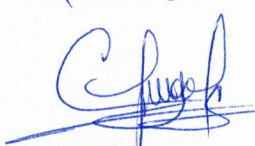
b) El Sujeto Fiscalizado no proporcionó el comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) de los pagos del Impuesto Estatal sobre Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023. Referente a la observación descrita, le instruyo para que realice las acciones pertinentes con las autoridades competentes a fin de subsanar en la medida de lo posible la situación determinada por ISAF y poder dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,


Lic. Tirso Amante Jerez
Director General

Recibi:




RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora

OBSERVACION No. 10

CUBRIR EVENTO: "41 ANIVERSARIO DE RADIO SONORA".

Oficio N° DGRS-300/2023.
Hermosillo, Sonora, a 4 de Octubre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Asunto: Solicitud de Cotizacion

AARON ISAAC URQUIJO TARAZON

Domicilio: NO PROPORCIONO

Correo: aarondicoluz@hotmail.com

Teléfono: 6621400980

RADIO SONORA como organismo descentralizado del Gobierno Estatal, requiere para sus actividades administrativas y específicamente para la Investigación de Mercado, la cotización de **Renta de Equipo de Sonido para los días 12, 13, y 21 de Octubre del 2023** mismas que se encuentran regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora (LAASSPES) y su Reglamento, con el objeto de obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el Artículo 2 fracción VI y IX de la LAASSPES, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible proveedor.

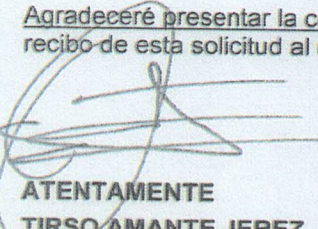
Por lo antes mencionado y, con el objeto de conocer la existencia de los **SERVICIOS** a contratar en las condiciones que se indican a posibles proveedores a nivel nacional, regional o estatal y el precio estimado de lo requerido, así como la capacidad de cumplimiento conforme a los requisitos descritos; nos permitimos solicitar su valioso apoyo, a efecto de proporcionarnos en tiempo y forma la cotización del servicio descrito en el documento anexo I. (Adjunto al presente, documentos con información necesaria para cotizar).

Dicha cotización deberá ser remitida en documento oficial de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Obregón 46 entre Yáñez y Garmendia colonia centro C.P. 83000, Hermosillo, Son., y/o por correo electrónico: jose.rascon@sonora.gob.mx.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma, tipo de moneda (cotizar en moneda nacional sin IVA) y condiciones de pago.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, favor de remitirse al correo: jose.rascon@sonora.gob.mx.

Agradeceré presentar la cotización a más tardar el día 6 de OCTUBRE de 2023. Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico mencionado anteriormente.



ATENTAMENTE

TIRSO AMANTE JEREZ

DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA

INVITACION A COTIZAR SERVICIO DE RENTA DE SONIDO



Tu usuario

Para aarondiscoluz@hotmail.com

4 oct

...



SCAN_20231004_...
PDF - 652 KB



anexo
DOCX - 14 KB

📎 2 archivos adjuntos (667 KB)

Buenas tardes, le envío solicitud de cotización, esperando su propuesta y agradeciendo me confirme la recepción del presente por este mismo medio.

Saludos.



RADIO SONORA



GOBIERNO
de SONORA

NUESTRA RADIO

Lic. José Carlos Rascón Durán
Subdirector de recursos materiales

☎ Tel: (662) 2120780 / Cel: 662.111.81.15

✉ jose.rascon@sonora.gob.mx

📍 Gral. Álvaro Obregón #46, Col. Centro C.P. 83000, Hermosillo, Son.

CUBRIR EVENTO: "41 ANIVERSARIO DE RADIO SONORA".

Oficio N° DGRS-301/2023.
Hermosillo, Sonora, a 4 de Octubre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Asunto: Solicitud de Cotizacion

JORGE ASTRAIN

Domicilio: Quinta de la Flor 24 A, Residencial de Anza C.P. 83240

Correo: astrain.jorge2@gmail.com

Teléfono: 6622229543

RADIO SONORA como organismo descentralizado del Gobierno Estatal, requiere para sus actividades administrativas y específicamente para la Investigación de Mercado, la cotización de **Renta de Equipo de Sonido para los días 12, 13, y 21 de Octubre del 2023** mismas que se encuentran regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora (LAASSPES) y su Reglamento, con el objeto de obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el Artículo 2 fracción VI y IX de la LAASSPES, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible proveedor.

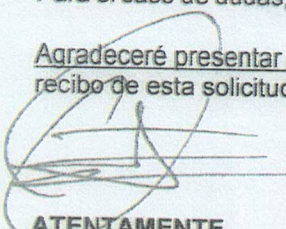
Por lo antes mencionado y, con el objeto de conocer la existencia de los **SERVICIOS** a contratar en las condiciones que se indican a posibles proveedores a nivel nacional, regional o estatal y el precio estimado de lo requerido, así como la capacidad de cumplimiento conforme a los requisitos descritos; nos permitimos solicitar su valioso apoyo, a efecto de proporcionarnos en tiempo y forma la cotización del servicio descrito en el documento anexo I. (Adjunto al presente, documentos con información necesaria para cotizar).

Dicha cotización deberá ser remitida en documento oficial de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Obregón 46 entre Yáñez y Garmendia colonia centro C.P. 83000, Hermosillo, Son., y/o por correo electrónico: jose.rascon@sonora.gob.mx.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma, tipo de moneda (cotizar en moneda nacional sin IVA) y condiciones de pago.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, favor de remitirse al correo: jose.rascon@sonora.gob.mx.

Agradeceré presentar la cotización a más tardar el día 6 de OCTUBRE de 2023. Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico mencionado anteriormente.



ATENTAMENTE

TIRSO AMANTE JEREZ

DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA

INVITACION A COTIZAR SERVICIO DE RENTA DE SONIDO



Tu usuario

Para astrain.jorge2@gmail.com

4 oct

...



SCAN_20231004_...
PDF - 636 KB



anexo
DOCX - 14 KB

📎 2 archivos adjuntos (651 KB)

Buenas tardes, le envío solicitud de cotización, esperando su propuesta y agradeciendo me confirme la recepción del presente por este mismo medio.

Saludos.



RADIO SONORA



GOBIERNO
de SONORA

NUESTRA RADIO

Lic. José Carlos Rascón Durán
Subdirector de recursos materiales

☎ Tel: (662) 2120780 / Cel: 662.111.81.15

✉ jose.rascon@sonora.gob.mx

📍 Gral. Álvaro Obregón #46, Col. Centro C.P. 83000, Hermosillo, Son.

CUBRIR EVENTO: "41 ANIVERSARIO DE RADIO SONORA".

Oficio N° DGRS-302/2023.
Hermosillo, Sonora, a 4 de Octubre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Asunto: Solicitud de Cotización

MIAMI PRODUCCIONES

Domicilio: Av. Luis Orci 1261, Col. Sahuaro, CP 83178, Hermosillo, Sonora.

Correo: sonidomiami@hotmail.com

Teléfono: 6621480326

RADIO SONORA como organismo descentralizado del Gobierno Estatal, requiere para sus actividades administrativas y específicamente para la Investigación de Mercado, la cotización de **Renta de Equipo de Sonido para los días 12, 13, y 21 de Octubre del 2023** mismas que se encuentran regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora (LAASSPES) y su Reglamento, con el objeto de obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el Artículo 2 fracción VI y IX de la LAASSPES, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible proveedor.

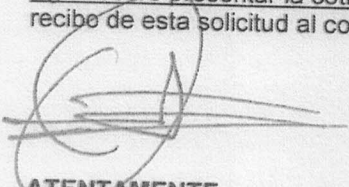
Por lo antes mencionado y, con el objeto de conocer la existencia de los **SERVICIOS** a contratar en las condiciones que se indican a posibles proveedores a nivel nacional, regional o estatal y el precio estimado de lo requerido, así como la capacidad de cumplimiento conforme a los requisitos descritos; nos permitimos solicitar su valioso apoyo, a efecto de proporcionarnos en tiempo y forma la cotización del servicio descrito en el documento anexo I. (Adjunto al presente, documentos con información necesaria para cotizar).

Dicha cotización deberá ser remitida en documento oficial de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Obregón 46 entre Yáñez y Garmendia colonia centro C.P. 83000, Hermosillo, Son., y/o por correo electrónico: **jose.rascon@sonora.gob.mx**.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma, tipo de moneda (cotizar en moneda nacional sin IVA) y condiciones de pago.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, favor de remitirse al correo: **jose.rascon@sonora.gob.mx**.

Agradeceré presentar la cotización a más tardar el día 6 de OCTUBRE de 2023. Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico mencionado anteriormente.



ATENTAMENTE

TIRSO AMANTE JEREZ

DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA

INVITACION A COTIZAR SERVICIO DE RENTA DE SONIDO



Tu usuario

Para sonidomiami@hotmail.com

4 oct

...



SCAN_20231004_...
PDF - 665 KB



anexo
DOCX - 14 KB

📎 2 archivos adjuntos (680 KB)

Buenas tardes, le envío solicitud de cotización, esperando su propuesta y agradeciendo me confirme la recepción del presente por este mismo medio.

Saludos.



RADIO SONORA



GOBIERNO
de SONORA

NUESTRA RADIO

Lic. José Carlos Rascón Durán
Subdirector de recursos materiales

☎ Tel: (662) 2120780 / Cel: 662.111.81.15

✉ jose.rascon@sonora.gob.mx

📍 Gral. Álvaro Obregón #46, Col. Centro C.P. 83000, Hermosillo, Son.

CUBRIR EVENTO: "41 ANIVERSARIO DE RADIO SONORA".

Oficio N° DGRS-303/2023.
Hermosillo, Sonora, a 4 de Octubre de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"

Asunto: Solicitud de Cotización

OCEANO RECORDS

Domicilio: Congreso del Trabajo 27, Col RevolucionII C.P. 83068, Hermosillo, Sonora.

Correo: contacto@oceanorecords.com

Teléfono: 6623539290

RADIO SONORA como organismo descentralizado del Gobierno Estatal, requiere para sus actividades administrativas y específicamente para la Investigación de Mercado, la cotización de **Renta de Equipo de Sonido para los días 12, 13, y 21 de Octubre del 2023** mismas que se encuentran regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora (LAASSPES) y su Reglamento, con el objeto de obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el Artículo 2 fracción VI y IX de la LAASSPES, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible proveedor.

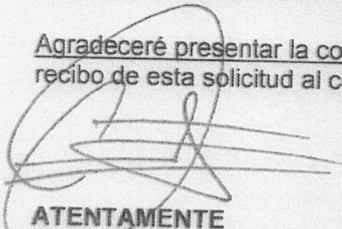
Por lo antes mencionado y, con el objeto de conocer la existencia de los **SERVICIOS** a contratar en las condiciones que se indican a posibles proveedores a nivel nacional, regional o estatal y el precio estimado de lo requerido, así como la capacidad de cumplimiento conforme a los requisitos descritos; nos permitimos solicitar su valioso apoyo, a efecto de proporcionarnos en tiempo y forma la cotización del servicio descrito en el documento anexo I. (Adjunto al presente, documentos con información necesaria para cotizar).

Dicha cotización deberá ser remitida en documento oficial de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Obregón 46 entre Yáñez y Garmendía colonia centro C.P. 83000, Hermosillo, Son., y/o por correo electrónico: **jose.rascon@sonora.gob.mx**.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de cotización y vigencia de la misma, tipo de moneda (cotizar en moneda nacional sin IVA) y condiciones de pago.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, favor de remitirse al correo: **jose.rascon@sonora.gob.mx**.

Agradeceré presentar la cotización a más tardar el día 6 de OCTUBRE de 2023. Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico mencionado anteriormente.



ATENTAMENTE

TIRSO AMANTE JEREZ

DIRECTOR GENERAL DE RADIO SONORA

INVITACION A COTIZAR SERVICIO DE RENTA DE SONIDO



Tu usuario

Para contacto@oceanorecords.com

4 oct

...



SCAN_20231004_...
PDF - 639 KB



anexo
DOCX - 14 KB

📎 2 archivos adjuntos (654 KB)

Buenas tardes, le envío solicitud de cotización, esperando su propuesta y agradeciendo me confirme la recepción del presente por este mismo medio.

Saludos.



RADIO SONORA



GOBIERNO
de SONORA

NUESTRA RADIO

Lic. José Carlos Rascón Durán
Subdirector de recursos materiales

☎ Tel: (662) 2120780 / Cel: 662.111.81.15

✉ jose.rascon@sonora.gob.mx

📍 Gral. Álvaro Obregón #46, Col. Centro C.P. 83000, Hermosillo, Son.

Memorándum

DGRS-M009/2024

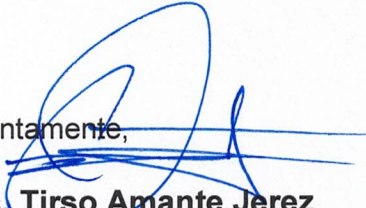
20 de Marzo de 2024

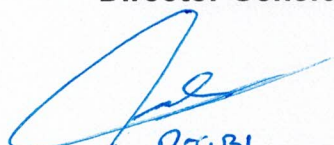
LIC. JOSE CARLOS RASCÓN DURÁN
Subdirector de Recursos Materiales.
Presente.-

Derivado de la observación: Derivado de la revisión realizada a la partida 38301 denominada "Congresos y Convenciones" y referente al contrato número CAD-RS-04 de fecha 9 de octubre de 2023 por concepto de renta de equipo de sonido con el prestador de servicios Aaron Isaac Urquijo Tarazon por un monto de \$ 122,960, se observó que en la investigación de mercado proporcionada no se utilizó el formato IM 1 denominado "Solicitud de Cotización", en sus procedimientos de contratación, tal y como lo disponen los Lineamientos Generales para llevar a cabo la Investigación de Mercado del Estado de Sonora. El presente sirva como recordatorio y siga cumpliendo como hasta hoy con los requisitos que establecen los Lineamientos Generales para llevar a cabo la Investigación de Mercado del Estado de Sonora y más específicamente con la elaboración del formato IM 1 denominado "Solicitud de Cotización".

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,


Lic. Tirso Amante Jerez
Director General


RECI BI

OBSERVACION No. 11



SUBDIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FONDOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

Folio: 713070
No. Ingreso: 239082
Fecha: 11/12/2023

RECIBIMOS DE: RADIO SONORA LA CANTIDAD DE
[\$126,318.43] SON: (CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 43/100)

202323 PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2023 []

CUOTAS Y APORTACIONES

EFFECTIVO:

CHEQUE: 478785

BANCO: BBVA-BANCOMER

CUOTAS

SERVICIO MEDICO	\$	0.00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	0.00
FONDO DE PENSIONES	\$	0.00
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	0.00
PRESTAMO PRENDARIO	\$	0.00
PAGO PÓSTUMO	\$	0.00
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	0.00
SIS. INT. DE SERV. MED.	\$	0.00

APORTACIONES

SERVICIO MEDICO	\$	53,873.69
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	6,338.14
FONDO DE PENSIONES	\$	0.00
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	3,169.01
PRESTAMO PRENDARIO	\$	3,169.01
INDEMNIZACION GLOBAL	\$	2,535.24
AYUDA PARA FUNERAL	\$	633.82
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	15,845.21
PENSION MINIMA	\$	0.00
FOVISSSTESON	\$	25,352.31
PAGO PÓSTUMO	\$	28.50
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	236.50
EFERMEDADES PREEXISTENTES	\$	15,137.00

RECUPERACIONES

DESC. PREST. C. PLAZO	\$	0.00
DESC. PREST. PRENDARIO	\$	0.00
DESC. PREST. HIPOTECARIO	\$	0.00
DESC. SEG. HIPOTECARIO	\$	0.00
PREST. HIPOTEC. FOVISSST.	\$	0.00
SERV. MED. ARANCELES	\$	0.00
PRENDARIO AUTOS	\$	0.00
DESCUENTO FOVISSSTESON (64)	\$	0.00

TRANSFERENCIAS

B E C A S	\$	0.00
CANASTA BASICA	\$	0.00
PREST. SOCIAL MULTIPLE	\$	0.00
PENSION POR INVALIDEZ	\$	0.00
PENSION DECRETADA	\$	0.00
PENS. CESANTIA EDAD AV.	\$	0.00
INTERESES MORATORIOS	\$	0.00
BONOS	\$	0.00
NIVELACION DE PENS Y JUB	\$	0.00
BONO ANUAL-NIV(SNTE-SUSTPES)	\$	0.00
AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS	\$	0.00

OTROS INTERESES

REP. CREDENCIAL	\$	0.00
ING. X VTA. DE LENTES	\$	0.00
OTROS PRODUCTOS	\$	0.00
SERVICIO POR ARANCELES	\$	0.00
BASES DE LICITACION	\$	0.00
OTROS	\$	0.00
INTERESES SOBRE INVERSIÓN	\$	0.00

S U M A S \$ 126,318.43

OBSERVACIONES:

FORMULO: MTRA CARMEN EVELIA VALDEZ R





SUBDIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FONDOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

Folio: 713720
No. Ingreso: 239450
Fecha: 29/12/2023

RECIBIMOS DE: RADIO SONORA LA CANTIDAD DE
[\$107,747.44] SON: (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100)

202323 PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2023 []

FONDO DE PENSION

EFFECTIVO:

CHEQUE: 41525

BANCO: BBVA-BANCOMER

C U O T A S

SERVICIO MEDICO	\$	0.00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	0.00
FONDO DE PENSIONES	\$	0.00
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	0.00
PRESTAMO PRENDARIO	\$	0.00
PAGO PÓSTUMO	\$	0.00
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	0.00
SIS. INT. DE SERV. MED.	\$	0.00

A P O R T A C I O N E S

SERVICIO MEDICO	\$	0.00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	0.00
FONDO DE PENSIONES	\$	107,747.44
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	0.00
PRESTAMO PRENDARIO	\$	0.00
INDEMNIZACION GLOBAL	\$	0.00
AYUDA PARA FUNERAL	\$	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	0.00
PENSION MINIMA	\$	0.00
FOVISSSTESON	\$	0.00
PAGO PÓSTUMO	\$	0.00
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	0.00
EFERMEDADES PREEXISTENTES	\$	0.00

R E C U P E R A C I O N E S

DESC. PREST. C. PLAZO	\$	0.00
DESC. PREST. PRENDARIO	\$	0.00
DESC. PREST. HIPOTECARIO	\$	0.00
DESC. SEG. HIPOTECARIO	\$	0.00
PREST. HIPOTEC. FOVISSST.	\$	0.00
SERV. MED. ARANCELES	\$	0.00
PRENDARIO AUTOS	\$	0.00
DESCUENTO FOVISSSTESON (64)	\$	0.00

T R A N S F E R E N C I A S

B E C A S	\$	0.00
CANASTA BASICA	\$	0.00
PREST. SOCIAL MULTIPLE	\$	0.00
PENSION POR INVALIDEZ	\$	0.00
PENSION DECRETADA	\$	0.00
PENS. CESANTIA EDAD AV.	\$	0.00
INTERESES MORATORIOS	\$	0.00
BONOS	\$	0.00
NIVELACION DE PENS Y JUB	\$	0.00
BONO ANUAL-NIV(SNTE-SUSTPES)	\$	0.00
AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS	\$	0.00

O T R O S I N T E R E S E S

REP. CREDENCIAL	\$	0.00
ING. X VTA. DE LENTES	\$	0.00
OTROS PRODUCTOS	\$	0.00
SERVICIO POR ARANCELES	\$	0.00
BASES DE LICITACION	\$	0.00
OTROS	\$	0.00
INTERESES SOBRE INVERSIÓN	\$	0.00

S U M A S

\$ 107,747.44

OBSERVACIONES:

FORMULO: REYNA AGUILAR ANGEL





SUBDIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FONDOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

Folio: 713202
No. Ingreso: 239154
Fecha: 29/12/2023

RECIBIMOS DE: RADIO SONORA LA CANTIDAD DE
[\$126,318.43] SON: (CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 43/100)

202324 SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2023 []

CUOTAS Y APORTACIONES

EFFECTIVO:

CHEQUE: 41524

BANCO: BBVA-BANCOMER

CUOTAS

SERVICIO MEDICO	\$	0.00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	0.00
FONDO DE PENSIONES	\$	0.00
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	0.00
PRESTAMO PRENDARIO	\$	0.00
PAGO PÓSTUMO	\$	0.00
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	0.00
SIS. INT. DE SERV. MED.	\$	0.00

APORTACIONES

SERVICIO MEDICO	\$	53,873.69
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	6,338.14
FONDO DE PENSIONES	\$	0.00
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	3,169.01
PRESTAMO PRENDARIO	\$	3,169.01
INDEMNIZACION GLOBAL	\$	2,535.24
AYUDA PARA FUNERAL	\$	633.82
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	15,845.21
PENSION MINIMA	\$	0.00
FOVISSSTESON	\$	25,352.31
PAGO PÓSTUMO	\$	28.50
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	236.50
EFERMEADES PREEXISTENTES	\$	15,137.00

RECUPERACIONES

DESC. PREST. C. PLAZO	\$	0.00
DESC. PREST. PRENDARIO	\$	0.00
DESC. PREST. HIPOTECARIO	\$	0.00
DESC. SEG. HIPOTECARIO	\$	0.00
PREST. HIPOTEC. FOVISSST.	\$	0.00
SERV. MED. ARANCELES	\$	0.00
PRENDARIO AUTOS	\$	0.00
DESCUENTO FOVISSSTESON (64)	\$	0.00

TRANSFERENCIAS

B E C A S	\$	0.00
CANASTA BASICA	\$	0.00
PREST. SOCIAL MULTIPLE	\$	0.00
PENSION POR INVALIDEZ	\$	0.00
PENSION DECRETADA	\$	0.00
PENS. CESANTIA EDAD AV.	\$	0.00
INTERESES MORATORIOS	\$	0.00
BONOS	\$	0.00
NIVELACION DE PENS Y JUB	\$	0.00
BONO ANUAL-NIV(SNTE-SUSTPES)	\$	0.00
AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS	\$	0.00

OTROS INTERESES

REP. CREDENCIAL	\$	0.00
ING. X VTA. DE LENTES	\$	0.00
OTROS PRODUCTOS	\$	0.00
SERVICIO POR ARANCELES	\$	0.00
BASES DE LICITACION	\$	0.00
OTROS	\$	0.00
INTERESES SOBRE INVERSIÓN	\$	0.00

SUMAS

\$ 126,318.43

OBSERVACIONES:

FORMULO: MTRA CARMEN EVELIA VALDEZ R





SUBDIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FONDOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

Folio: 713784
No. Ingreso: 239635
Fecha: 29/12/2023

RECIBIMOS DE: RADIO SONORA LA CANTIDAD DE
[\$107,747.44] SON: (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 44/100)

202324 SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2023 []

FONDO DE PENSION

EFFECTIVO: CHEQUE: 41525 BANCO: BBVA-BANCOMER

CUOTAS

SERVICIO MEDICO	\$	0.00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	0.00
FONDO DE PENSIONES	\$	0.00
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	0.00
PRESTAMO PRENDARIO	\$	0.00
PAGO POSTUMO	\$	0.00
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	0.00
SIS. INT. DE SERV. MED.	\$	0.00

APORTACIONES

SERVICIO MEDICO	\$	0.00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	0.00
FONDO DE PENSIONES	\$	107,747.44
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	0.00
PRESTAMO PRENDARIO	\$	0.00
INDEMNIZACION GLOBAL	\$	0.00
AYUDA PARA FUNERAL	\$	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	0.00
PENSION MINIMA	\$	0.00
FOVISSSTESON	\$	0.00
PAGO POSTUMO	\$	0.00
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	0.00
EFERMEDADES PREEXISTENTES	\$	0.00

RECUPERACIONES

DESC. PREST. C. PLAZO	\$	0.00
DESC. PREST. PRENDARIO	\$	0.00
DESC. PREST. HIPOTECARIO	\$	0.00
DESC. SEG. HIPOTECARIO	\$	0.00
PREST. HIPOTEC. FOVISSST.	\$	0.00
SERV. MED. ARANCELES	\$	0.00
PRENDARIO AUTOS	\$	0.00
DESCUENTO FOVISSSTESON (64)	\$	0.00

TRANSFERENCIAS

BECAS	\$	0.00
CANASTA BASICA	\$	0.00
PREST. SOCIAL MULTIPLE	\$	0.00
PENSION POR INVALIDEZ	\$	0.00
PENSION DECRETADA	\$	0.00
PENS. CESANTIA EDAD AV.	\$	0.00
INTERESES MORATORIOS	\$	0.00
BONOS	\$	0.00
NIVELACION DE PENS Y JUB	\$	0.00
BONO ANUAL-NIV(SNTE-SUSTPES)	\$	0.00
AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS	\$	0.00

OTROS INTERESES

REP. CREDENCIAL	\$	0.00
ING. X VTA. DE LENTES	\$	0.00
OTROS PRODUCTOS	\$	0.00
SERVICIO POR ARANCELES	\$	0.00
BASES DE LICITACION	\$	0.00
OTROS	\$	0.00
INTERESES SOBRE INVERSIÓN	\$	0.00

SUMAS \$ 107,747.44

OBSERVACIONES:

FORMULO: REYNA AGUILAR ANGEL



Memorándum

DGRS-M010/2024

20 de Marzo de 2024

C.P. ALEJANDRO VALENZUELA MARTINEZ
Subdirector de Recursos Financieros.
Presente.-

Derivado de la observación: Derivado de la revisión realizada a la cuenta número 2117 denominada “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, se observó que el Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), toda vez que registró en contabilidad referente a las aportaciones un importe de \$6,381,934 y pagó, según recibos de pago de ISSSTESON, un importe de \$5,105,007 resultando un saldo a cargo por enterar de \$1,276,927, correspondiente al mes de diciembre de 2023. Se le instruye para que cada día 05 del mes gestiones ante ISSSTESON la emisión de los recibos de pago correspondientes al ejercicio en curso y evitar con esto observaciones futuras por falta de documentación comprobatoria.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,


Lic. Tirso Amante Jerez
Director General

OBSERVACION No. 12



SUBDIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FONDOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

Folio: 713031
No. Ingreso: 239043
Fecha: 11/12/2023

RECIBIMOS DE: RADIO SONORA LA CANTIDAD DE
[\$48,869.14] SON: (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 14/100)

202323 PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2023 []

CUOTAS Y APORTACIONES

EFFECTIVO:

CHEQUE: 478785

BANCO: BBVA-BANCOMER

CUOTAS

SERVICIO MEDICO	\$	34,859.44
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	6,338.14
FONDO DE PENSIONES	\$	0.00
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	3,169.01
PRESTAMO PRENDARIO	\$	3,169.01
PAGO PÓSTUMO	\$	28.50
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	236.50
SIS. INT. DE SERV. MED.	\$	0.00

APORTACIONES

SERVICIO MEDICO	\$	0.00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	0.00
FONDO DE PENSIONES	\$	0.00
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	0.00
PRESTAMO PRENDARIO	\$	0.00
INDEMNIZACION GLOBAL	\$	0.00
AYUDA PARA FUNERAL	\$	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	0.00
PENSION MINIMA	\$	0.00
FOVISSSTESON	\$	0.00
PAGO PÓSTUMO	\$	0.00
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	0.00
EFERMEDADES PREEXISTENTES	\$	0.00

RECUPERACIONES

DESC. PREST. C. PLAZO	\$	0.00
DESC. PREST. PRENDARIO	\$	0.00
DESC. PREST. HIPOTECARIO	\$	0.00
DESC. SEG. HIPOTECARIO	\$	0.00
PREST. HIPOTEC. FOVISSST.	\$	1,068.54
SERV. MED. ARANCELES	\$	0.00
PRENDARIO AUTOS	\$	0.00
DESCUENTO FOVISSSTESON (64)	\$	0.00

TRANSFERENCIAS

BECAS	\$	0.00
CANASTA BASICA	\$	0.00
PREST. SOCIAL MULTIPLE	\$	0.00
PENSION POR INVALIDEZ	\$	0.00
PENSION DECRETADA	\$	0.00
PENS. CESANTIA EDAD AV.	\$	0.00
INTERESES MORATORIOS	\$	0.00
BONOS	\$	0.00
NIVELACION DE PENS Y JUB	\$	0.00
BONO ANUAL-NIV(SNTE-SUSTPES)	\$	0.00
AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS	\$	0.00

OTROS INTERESES

REP. CREDENCIAL	\$	0.00
ING. X VTA. DE LENTES	\$	0.00
OTROS PRODUCTOS	\$	0.00
SERVICIO POR ARANCELES	\$	0.00
BASES DE LICITACION	\$	0.00
OTROS	\$	0.00
INTERESES SOBRE INVERSIÓN	\$	0.00

SUMAS \$ 48,869.14

OBSERVACIONES:

FORMULO: MTRA CARMEN EVELIA VALDEZ R





SUBDIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FONDOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

Folio: 713686
No. Ingreso: 239416
Fecha: 29/12/2023

RECIBIMOS DE: RADIO SONORA LA CANTIDAD DE
[\$63,380.85] SON: (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 85/100)

202323 PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2023 []

FONDO DE PENSION

EFFECTIVO:

CHEQUE: 41525

BANCO: BBVA-BANCOMER

CUOTAS

SERVICIO MEDICO	\$	0.00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	0.00
FONDO DE PENSIONES	\$	63,380.85
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	0.00
PRESTAMO PRENDARIO	\$	0.00
PAGO PÓSTUMO	\$	0.00
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	0.00
SIS. INT. DE SERV. MED.	\$	0.00

APORTACIONES

SERVICIO MEDICO	\$	0.00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	0.00
FONDO DE PENSIONES	\$	0.00
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	0.00
PRESTAMO PRENDARIO	\$	0.00
INDEMNIZACION GLOBAL	\$	0.00
AYUDA PARA FUNERAL	\$	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	0.00
PENSION MINIMA	\$	0.00
FOVISSSTESON	\$	0.00
PAGO PÓSTUMO	\$	0.00
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	0.00
EFERMEDADES PREEXISTENTES	\$	0.00

RECUPERACIONES

DESC. PREST. C. PLAZO	\$	0.00
DESC. PREST. PRENDARIO	\$	0.00
DESC. PREST. HIPOTECARIO	\$	0.00
DESC. SEG. HIPOTECARIO	\$	0.00
PREST. HIPOTEC. FOVISSST.	\$	0.00
SERV. MED. ARANCELES	\$	0.00
PRENDARIO AUTOS	\$	0.00
DESCUENTO FOVISSSTESON (64)	\$	0.00

TRANSFERENCIAS

BECAS	\$	0.00
CANASTA BASICA	\$	0.00
PREST. SOCIAL MULTIPLE	\$	0.00
PENSION POR INVALIDEZ	\$	0.00
PENSION DECRETADA	\$	0.00
PENS. CESANTIA EDAD AV.	\$	0.00
INTERESES MORATORIOS	\$	0.00
BONOS	\$	0.00
NIVELACION DE PENS Y JUB	\$	0.00
BONO ANUAL-NIV(SNTE-SUSTPES)	\$	0.00
AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS	\$	0.00

OTROS INTERESES

REP. CREDENCIAL	\$	0.00
ING. X VTA. DE LENTES	\$	0.00
OTROS PRODUCTOS	\$	0.00
SERVICIO POR ARANCELES	\$	0.00
BASES DE LICITACION	\$	0.00
OTROS	\$	0.00
INTERESES SOBRE INVERSIÓN	\$	0.00

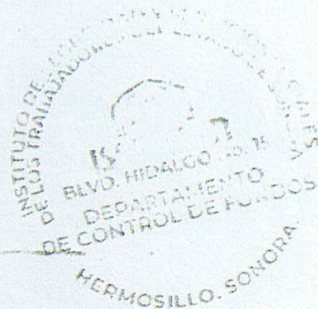
SUMAS

\$ 63,380.85

OBSERVACIONES:

FORMULO:

REYNA AGUILAR ANGEL





SUBDIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FONDOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

Folio: 713168
No. Ingreso: 239120
Fecha: 29/12/2023

RECIBIMOS DE: RADIO SONORA LA CANTIDAD DE
[\$48,869.14] SON: (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 14/100)

202324 SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2023 []

CUOTAS Y APORTACIONES

EFFECTIVO:

CHEQUE: 41524

BANCO: BBVA-BANCOMER

CUOTAS

SERVICIO MEDICO	\$	34,859.44
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	6,338.14
FONDO DE PENSIONES	\$	0.00
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	3,169.01
PRESTAMO PRENDARIO	\$	3,169.01
PAGO PÓSTUMO	\$	28.50
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	236.50
SIS. INT. DE SERV. MED.	\$	0.00

APORTACIONES

SERVICIO MEDICO	\$	0.00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	0.00
FONDO DE PENSIONES	\$	0.00
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	0.00
PRESTAMO PRENDARIO	\$	0.00
INDEMNIZACION GLOBAL	\$	0.00
AYUDA PARA FUNERAL	\$	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	0.00
PENSION MINIMA	\$	0.00
FOVISSSTESON	\$	0.00
PAGO PÓSTUMO	\$	0.00
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	0.00
EFERMEADES PREEXISTENTES	\$	0.00

RECUPERACIONES

DESC. PREST. C. PLAZO	\$	0.00
DESC. PREST. PRENDARIO	\$	0.00
DESC. PREST. HIPOTECARIO	\$	0.00
DESC. SEG. HIPOTECARIO	\$	0.00
PREST. HIPOTEC. FOVISSST.	\$	1,068.54
SERV. MED. ARANCELES	\$	0.00
PRENDARIO AUTOS	\$	0.00
DESCUENTO FOVISSSTESON (64)	\$	0.00

TRANSFERENCIAS

BECAS	\$	0.00
CANASTA BASICA	\$	0.00
PREST. SOCIAL MULTIPLE	\$	0.00
PENSION POR INVALIDEZ	\$	0.00
PENSION DECRETADA	\$	0.00
PENS. CESANTIA EDAD AV.	\$	0.00
INTERESES MORATORIOS	\$	0.00
BONOS	\$	0.00
NIVELACION DE PENS Y JUB	\$	0.00
BONO ANUAL-NIV(SNTE-SUSTPES)	\$	0.00
AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS	\$	0.00

OTROS INTERESES

REP. CREDENCIAL	\$	0.00
ING. X VTA. DE LENTES	\$	0.00
OTROS PRODUCTOS	\$	0.00
SERVICIO POR ARANCELES	\$	0.00
BASES DE LICITACION	\$	0.00
OTROS	\$	0.00
INTERESES SOBRE INVERSIÓN	\$	0.00

SUMAS

\$ 48,869.14

OBSERVACIONES:

FORMULO: MTRA CARMEN EVELIA VALDEZ R





SUBDIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FONDOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

Folio: 713750
No. Ingreso: 239601
Fecha: 29/12/2023

RECIBIMOS DE: RADIO SONORA LA CANTIDAD DE
[\$63,380.85] SON: (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 85/100)

202324 SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2023 []

FONDO DE PENSION

EFFECTIVO:

CHEQUE: 41525

BANCO: BBVA-BANCOMER

CUOTAS

SERVICIO MEDICO	\$	0.00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	0.00
FONDO DE PENSIONES	\$	63,380.85
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	0.00
PRESTAMO PRENDARIO	\$	0.00
PAGO PÓSTUMO	\$	0.00
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	0.00
SIS. INT. DE SERV. MED.	\$	0.00

APORTACIONES

SERVICIO MEDICO	\$	0.00
GASTOS DE INFRAESTRUCTURA	\$	0.00
FONDO DE PENSIONES	\$	0.00
PRESTAMO A CORTO PLAZO	\$	0.00
PRESTAMO PRENDARIO	\$	0.00
INDEMNIZACION GLOBAL	\$	0.00
AYUDA PARA FUNERAL	\$	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$	0.00
PENSION MINIMA	\$	0.00
FOVISSSTESON	\$	0.00
PAGO PÓSTUMO	\$	0.00
FONDO COLECTIVO DE RETIRO	\$	0.00
EFERMEADES PREEXISTENTES	\$	0.00

RECUPERACIONES

DESC. PREST. C. PLAZO	\$	0.00
DESC. PREST. PRENDARIO	\$	0.00
DESC. PREST. HIPOTECARIO	\$	0.00
DESC. SEG. HIPOTECARIO	\$	0.00
PREST. HIPOTEC. FOVISSST.	\$	0.00
SERV. MED. ARANCELES	\$	0.00
PRENDARIO AUTOS	\$	0.00
DESCUENTO FOVISSSTESON (64)	\$	0.00

TRANSFERENCIAS

BECAS	\$	0.00
CANASTA BASICA	\$	0.00
PREST. SOCIAL MULTIPLE	\$	0.00
PENSION POR INVALIDEZ	\$	0.00
PENSION DECRETADA	\$	0.00
PENS. CESANTIA EDAD AV.	\$	0.00
INTERESES MORATORIOS	\$	0.00
BONOS	\$	0.00
NIVELACION DE PENS Y JUB	\$	0.00
BONO ANUAL-NIV(SNTE-SUSTPES)	\$	0.00
AYUDA HIJOS DISCAPACITADOS	\$	0.00

OTROS INTERESES

REP. CREDENCIAL	\$	0.00
ING. X VTA. DE LENTES	\$	0.00
OTROS PRODUCTOS	\$	0.00
SERVICIO POR ARANCELES	\$	0.00
BASES DE LICITACION	\$	0.00
OTROS	\$	0.00
INTERESES SOBRE INVERSIÓN	\$	0.00

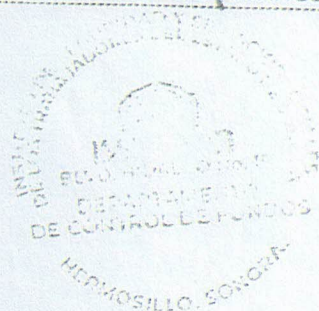
SUMAS

\$ 63,380.85

OBSERVACIONES:

FORMULO:

REYNA AGUILAR ANGEL



OBSERVACION No. 13

Memorándum

DGRS-M011/2024

25 de Marzo de 2024

C.P. ALEJANDRO VALENZUELA MARTINEZ
Subdirector de Recursos Financieros.
Presente.-

Derivado de la observación: Derivado de la revisión a la partida 2117 denominada “Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo” se observó que el Sujeto Fiscalizado presenta un saldo con una antigüedad mayor a 12 meses en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, por un importe total de \$13,027,644 incumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental toda vez que, los pasivos deben ser registrados en el Estado de Situación Financiera y presentados bajo el criterio de clasificación de corto y largo plazo.

De conformidad con la observación arriba señalada se le recuerda la instrucción de pagar todos los adeudos contraídos en la presente administración de Radio Sonora tanto los derivados por el proceso de nómina como son impuestos y retenciones a terceros, así como el pago de proveedores. Es correcto que tenemos adeudos provenientes de la administración anterior, sin embargo nuestros recursos actuales no permite hacerles frente, de tal suerte que esta Dirección General buscará los acercamientos con las autoridades correspondientes para buscar la mejor solución a este tema.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,


Lic. Tirso Amante Jerez
Director General

OBSERVACION No. 14

RADIO SONORA
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF

Del 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2023
(PESOS)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Pazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 31 de DICIEMBRE de 2023 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de DICIEMBRE de 2023 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de DICIEMBRE de 2023 (m = g - l)
A. Asociaciones Publico Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)	a) APP 1	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	b) APP 2	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	c) APP 3	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	d) APP XX	.	.	.	.	.	.	.	.	.
		.	.	.	.	.	.	.	.	.
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)	a) Otros Pasivos	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	b) Otro Instrumento 2	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	c) Otro Instrumento 3	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	d) Otro Instrumento XX	.	.	.	.	.	.	.	.	.
		.	.	.	.	.	.	.	.	.
NADA QUE INFORMAR EN ESTE APARTADO										
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)										

C. MARIA DEL CARMEN LUGO CORRALES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. TIRSO AMANTE JEREZ
DIRECTOR GENERAL

RADIO SONORA
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF

Del 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2023

(PESOS)

CUENTA PÚBLICA 2023

(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 31 de DICIEMBRE de 2023 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de DICIEMBRE de 2023 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de DICIEMBRE de 2023 (m = g - l)
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)										
a) APP 1										
b) APP 2										
c) APP 3										
d) APP XX										
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)										
a) Otros Pasivos										
b) Otro Instrumento 2										
c) Otro Instrumento 3										
d) Otro Instrumento XX										
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)										
NADA QUE INFORMAR EN ESTE APARTADO										
						</				

Memorándum

DGRS-M012/2024

25 de Marzo de 2024

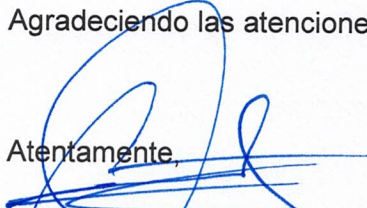
C.P. ALEJANDRO VALENZUELA MARTINEZ
Subdirector de Recursos Financieros.
Presente.-

Derivado de la observación: En el informe al tercer trimestre 2023, en el formato denominado "Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF", en el reglón "B. Otros Instrumentos ($B=a+b+c+d$)", en las columnas "Monto pagado de la inversión al 30 de Septiembre de 2023 (k)", "Monto pagado de la inversión actualizado al 30 de Septiembre de 2023 (l)" y "Saldo pendiente por pagar de la inversión al 30 de Septiembre de 2023 ($m = g - l$)", se observó que el Sujeto fiscalizado presentó importe por \$12,541,8975, mismo que corresponde al Total de Pasivo según el Estado de Situación Financiera y de acuerdo a la normatividad en materia de disciplina financiera, este formato se debe presentar atendiendo lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las recomendaciones específicas de llenado del formato, las cuales establecen que el rubro de otros instrumentos deberá de contener todas aquellas operaciones que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes, pago de concesiones o ejecución de obras, no definidas como Asociaciones Público-Privadas o Financiamiento, por lo que, de no aplicar así se debe de manifestar en el citado formato.

De conformidad con la observación señalada en el párrafo anterior se le pide se obedezcan los lineamientos de la Guía para la elaboración de informes trimestrales y de cuanta pública publicados por la Secretaría de Hacienda y de igual forma considerar la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,


Lic. Tirso Amante Jerez
Director General



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora



OBSERVACION No. 15



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ORDEN DE PAGO

Pag. 1 de 1

Folio

1000061369

ORIGINAL

Dependencia: OFICIALIA MAYOR

Unidad Responsable:

Fecha de Expedición
07.07.2023

Beneficiario Solicitud: 0010000270 RADIO SONORA

Beneficiario Cheque:

Para depósito en cuenta bancaria Beneficiario:

R.F.C.: RSO850813815

Documentos que integran Orden de Pago de Nómina

Acceptor	Importe	No.Doc.	Pos.	F.Contable	Descripción
10000270	\$ 168,000.00	1900019215	002	07.07.2023	SEGUROS DE RETIRO 4 PERSONAS 2022-2023
Total	\$ 168,000.00				

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10800018002403E101E11287A14110112315A0130007-JUL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 168,000.00

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	TOTAL	
		DEBE	HABER
5211411011	SERVICIOS PERSONALES	\$ 168,000.00	\$ 0.00
2115100002	TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS PERSON	\$ 0.00	\$ 168,000.00
8260000000	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 168,000.00	\$ 0.00
8250000001	PRESUPUESTO DEVENGADO	\$ 0.00	\$ 168,000.00
8250000000	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$ 168,000.00	\$ 0.00
8240000000	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$ 0.00	\$ 168,000.00
	SUMAS IGUALES	\$ 504,000.00	\$ 504,000.00
	MONTO NETO A PAGAR:	\$ 168,000.00	\$ 168,000.00

Cantidad con letra: SON (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00 /100 M.N.)

CONCEPTO:

SEGUROS DE RETIRO 4 PERSONAS 2022-2023

ELABORÓ	AUTORIZACIÓN DEL TITULAR	PÁGUESE
DIRECTOR GENERAL	SUBSECRETARIO	TESORERA DEL ESTADO
LEONEL BARRIOS MORENO	EDGAR ADAN ASCENCIO ORTIZ	MARIA LIZBETH GARDNER ORTEGA

Memorándum

DGRS-M013/2024

28 de Marzo de 2024

C.P. LUZ IREMA RAMOS BORBON
Coordinadora de Proyectos
Presente.-

Derivado de la observación: En el informe relativo al tercer trimestre 2023, en el formato ETCA-II- 14 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)", se observó que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente por \$25,681,014, se incrementó por \$168,000, en el renglón de personal administrativo y de servicio público, contraviniendo lo señalado en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), el cual señala que, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Se le invita a que dé seguimiento a las ampliaciones realizadas al capítulo de Servicios Personales durante el ejercicio presupuestario del mismo, toda vez que es imperante no contravenir el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,


Lic. Tirso Amante Jerez
Director General

OBSERVACION No. 16

Nombre: **Sistema Estatal de Comunicación Social**

Fecha: **Radio Sonora**

sábado 09/03/2024

	Descripción:	Plazos, condiciones y consecuencias:
iones INE es en as ectos in de	(1) Considerando que el INE monitorea las estaciones en las ciudades más grandes de la entidad, y basado en experiencias anteriores documentadas, se plantea notificar problemas en la operación de las estaciones: SLRC (intermitencia por falta de bloqueador de señal 5G, problemática propia de estaciones fronterizas), Nogales (misma situación), Agua Prieta (fallas en transmisor) y Navojoa (misma situación).	(1) - En el caso de las primeras dos (SLRC y Nogales), se estima que podrían quedar sin intermitencia en los próximos 30 días, pues Telemax está adquiriendo el bloqueador para SLRC y Radio Sonora para Nogales. - Para APSON y Navojoa es necesaria la adquisición de nuevos transmisores, mismos que con proveedor mexicano podrían tener un costo de \$250,000.00 c/u, pero habría que contar con respaldo en plan por parte del SECS y Hacienda.



RADIO SONORA

RADIO SONORA
Dirección General

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚM. DGRS-034/2024

Asunto: Se envía comprobante de depósito

Hermosillo, Sonora a 25 de Enero del 2024

Lic. Carmen Carolina Barraza Garibaldi
Subdirectora de Caja de la Dirección
General de Control de Fondos
Presente.

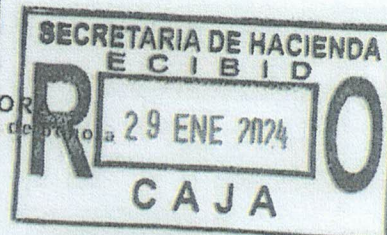
Adjunto al presente, comprobante de depósito por la cantidad de \$1'450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a recursos radicado en el Ejercicio 2023 y no ejercido.

Anexo constancia de situación fiscal de Radio Sonora para la emisión del recibo de caja correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Tirso Amante Jerez
Director General

RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora



INGRESO GESA 6879115

Folio fiscal

93ACD42A-4513-4CAD-8A64-1486CF042500

Versión

4.0

Número de serie del CSD del emisor:

00001000000514384489

Fecha y hora certificación

2024-01-29T12:34:08

Número de serie del CSD del SAT:

00001000000504204971

Fecha y hora de emisión

2024-01-29T11:34:07

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RFC: GES790913CT0

Regimen Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

Lugar y fecha de expedición: 2024-01-29T11:34:07 CP: 83260

RADIO SONORA

RFC: RSO850813815

Regimen Fiscal Receptor: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso del CFDI: Sin efectos fiscales. CP: 83000, Exportación: 01-No Aplica

No. Id.	Clave SAT	Cantidad	Clave - Unidad	Conceptos	Obj Impuesto	Valor unitario	Descuento	Impuestos	Importe
610401 00002	93161700	1	E48	Unidad de ING.X REINTEGRO REC.NO Servicio APLICADOS DE EJ. ANTERIORES	01	\$1,450,000. 00	\$0.00		\$1,450,000.00

Forma de pago: 05-Monedero electrónico

Método de pago: PUE-Pago en una sola exhibición

Condiciones de pago: Contado

Moneda: MXN

Tipo de Cambio:

Subtotal \$1,450,000.00

Descuento \$0.00

Impuestos

Importe con letra:

UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100

Total \$1,450,000.00

Observaciones:

Sello digital del emisor:

TPO/GXtcYGBdqj8f48LGXM2+o0asomS6211oP92f3iLRfuITAsmwGPvx/hSRp2jDyGpeqD0XK5dCQnDbkAmRitbwIYU1p/TfwZ
uSHdhyM6R3gp2HRjv8wx2z3Bz++5wBAP3k8uOfdrdMMWaDnTDhJxT9bDP3azjD/LfuwzB4L56pQthpI6SSozWvBwIQsxVFRa
GbPNHkXHTboaFVESIC0Qh6goBG1+2M0ABZpBWO/PXLaQmNjCW3DDmzb3JqniUqLb0hJ8ju5nEF3ueebW12fHvtTVHq248Gf
Dh4MQiDSvjBDWZsXcu1gc0BmZiXz1xgn2N7UQ9701VPOgmXie34Jg==

Sello digital SAT:

gYi+3W8RGya2GVru4Ex/T5U3jrHld2huhXJkcnUfq/6Yg0Nb3881/VSN6Yco/eWvrVuvB+wXD/VfCddYT1tPkRjJS+YpYRVhDw
9UIS++0hBpMbsMM/tUYTWZkgcUkz/bvhmduugtHajckebp4my7k8Uxjq9WKx9u8bc1bU2nlweJ+obxSIYzC45eDjHfJXXGEk
UJ/F7/wncgYcERGfknH3oG5QqcvO8ce67xnpEHj8UTJjVkuDP2B7ltyzg+zcRk2q9qYfm58Y+cZp04ORPT2YtsdhwBTubdigeN
WOM9U26af7Sn447+dIfmG0CznIqOohtrGYLnffmYFOUAPqv5w==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|93ACD42A-4513-4CAD-8A64-1486CF042500|2024-01-
29T12:34:08|PPD101129EA3|TPO/GXtcYGBdqj8f48LGXM2+o0asomS6211oP92f3iLRfuITAsmwGPvx/hSRp2jDyGpeqD0XK5dCQnDb
kAmRitbwIYU1p/TfwZuSHdhyM6R3gp2HRjv8wx2z3Bz++5wBAP3k8uOfdrdMMWaDnTDhJxT9bDP3azjD/LfuwzB4L56pQthpI6SSozW
vBwIQsxVFRaGbPNHkXHTboaFVESIC0Qh6goBG1+2M0ABZpBWO/PXLaQmNjCW3DDmzb3JqniUqLb0hJ8ju5nEF3ueebW12fHvtTVHq
248GfDh4MQiDSvjBDWZsXcu1gc0BmZiXz1xgn2N7UQ9701VPOgmXie34Jg==|00001000000504204971||





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Recaudación
R.F.C. GES-790913-CT0

Recibo Oficial FOLIO: 31202-0001-211002217957
Fecha: 24/01/2024

HERMOSILLO SUBAGENCIA - CONTROL DE FONDO

SONORA C.P. 83260

NOMBRE: RADIO SONORA

RFC: RSO8508138I5

OBREGON 46, S/N, , HERMOSILLO CENTRO, HERMOSILLO, SON, 83000

Observaciones:

REFERENCIA:0000000000760012814, DOMICILIO:

AÑO	PER.	CONCEPTO	BASE	CANT.	TOTAL
2024	1	61040100002 ING.X REINTEGRO REC.NO APLICADOS DE EJ. ANTERIORES	1,450,000.00	00001	\$ 1,450,000.00
					TOTAL: \$ 1,450,000.00

(SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00 /100 M.N.)

REINTEGRO DE RECURSOS RADICADO EN EL EJERCICIO 2023 Y NO EJERCIDO.



31202-0001-211002217957

Cadena de Seguridad

380000010914|24M1|8000001424|312000000095922|24/01/2024-10:43:48|TESABCRCA|312022401299|760012814

Link para generar el Comprobante Fiscal Digital: www.hacienda.sonora.gob.mx

El periodo para emisión de la factura es a partir de la fecha del pago y como límite son los 10 días naturales del mes siguiente a aquel en el que se realiza el pago.

RADIO SONORA
NUESTRA RADIORADIO SONORA
Dirección General**ACUSE****RADIO SONORA**

DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO NÚM. DGRS-48/2024

Asunto: Ampliación presupuestal compra de equipo técnico.

Hermosillo, Sonora a 6 de febrero de 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA**R E C I B I D O**
07 FEB. 2024**CARLOS HERNANDEZ CORDERO**
SECRETARIO DE HACIENDA
P R E S E N T E.

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

Estimado Secretario, por medio de la presente me permito saludarlo y hacer de su conocimiento la situación que impera en nuestra Institución, desde el inicio de la administración se ha informado el riesgo de pérdida de señal definitiva de Radio Sonora, como primer proyecto se debe renovar la infraestructura de la estación piloto que se encuentra en Hermosillo Sonora, debido a que es el equipo principal que alimenta a las estaciones repetidoras. Se han hecho varias gestiones informando la problemática y solicitando recursos para la compra de infraestructura.

En el mes de Julio de 2023 se envió autorización para ampliación presupuestal para la adquisición de equipo técnico por la cantidad de \$1'450,000.00; con fecha 17 de octubre de 2023 el recurso fue depositado en cuenta de la Radio.

En el mes de noviembre se estuvo trabajando en el estudio de mercado del equipo y se tuvo reunión de trabajo con el C.P. Rodrigo Flores Hurtado subsecretario de la SEC y su equipo especializado en el proceso de licitaciones, con el propósito de solicitar apoyo y orientación para llevar a cabo el procedimiento de acuerdo a la nueva ley de adquisiciones; nos informaron que ya no era posible llevar a cabo el procedimiento debido a que estábamos fuera de tiempo.

De acuerdo a oficio SE-05-06-0151/2024 de fecha 8 de enero de 2024, dirigido a Entes públicos descentralizados, solicitando el reintegro de los recursos no devengados del ejercicio 2023, por lo que con fecha 29 de enero de 2024 fue reintegrado el recurso a la secretaria de Hacienda.

Cabe señalar que seguimos con el riesgo inminente de perder la señal en la estación piloto afectando a las 29 estaciones repetidoras, lo cual puede provocar hacernos acreedores a sanciones y multas por parte del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Federal de Telecomunicaciones.



07 FEB. 2024

ALEJANDRINA ESTRADA
RECIBIDO



Ante la situación expuesta solicito la autorización de una ampliación presupuestal para la adquisición de equipo técnico por un monto de \$1,450,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) mismo que afectaría al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Informando que vamos a llevar a cabo el proceso de licitación de compra de infraestructura para cumplir con la nueva de ley de adquisiciones, tener el recurso es el primer paso para el procedimiento.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente, aprovechando la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

TIRSO AMANTE JEREZ
DIRECTOR GENERAL



RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora

C.c.p. Dr. Carlos German Palafox Moyllers, subsecretario de egresos de la Secretaría de Hacienda

Memorándum

DGRS-M014/2024

28 de Marzo de 2024

LIC. MARIA DEL CARMEN LUGO CORRALES

Directora de Administración

Presente.-

1. Derivado de la observación: **Al revisar el nivel de cumplimiento de indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados proporcionada, se encontró que el Sujeto Fiscalizado cumplió con menos del 80% del indicador de nivel Propósito respecto del programa presupuestario E101E11 Cultura para todos. tal como se muestra en la siguiente tabla:** -----

Resumen narrativo (Objetivo del Propósito)	Indicadores		Línea base	Meta 2023	Avance acumulado
	Nombre	Fórmula	Valor 2022		
Que Radio Sonora mantenga en operación sus 30 estaciones permisionadas.	Renovación de estaciones de radio.	Estaciones de radio. / Denominador.		15	0

Como responsable del seguimiento y concentración de evidencia del cumplimiento de los indicadores en lo subsecuente deberá observar los siguiente:

- Justificar ampliamente el incumplimiento de cualquier indicador cuando así suceda.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar al presente, me despido.

Atentamente,

Lic. Tirso Amante Jerez
Director General

Recibi:




RADIO SONORA
Gobierno del Estado de Sonora